

Registro de la Propiedad Intelectual
Nº 22877

Nº 8

VIEDMA
(R. N.)

FRANQUEO A PAGAR
Tarifa Reducida

Correo
Argentino

Concesión Nº 6451
Cuenta Nº 235

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION VIII

6ª Sesión Ordinaria

3 DE JULIO DE 1973.

9º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: D. RAMON PEDRO FERNANDEZ

Secretarios: EDUARDO BECERRA LICEDA Y ENRIQUE AURELIO DELAVAUT

DIPUTADOS PRESENTES:

ASUAD, Ariel
DUCAS, Rodolfo Hugo
ECHARREN, Edgar Nelson
ESPECHE, Edmundo Aquiles
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Ramón Pedro
GARRIDO, Antonio
GIMENEZ, Jacinto
LAPUENTE, Osvaldo
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
OSAN, Héctor Oscar

PAOLINI, Hugo Mario
RAMASCO, Hugo Alberto
RAMÍREZ, Justo Estelo
RIVEIRA de AYALA, Olga Nélica
ROA, Luciano Ricardo
SANCHEZ, Juan José
SCATENA, Dante Alighieri
SICARDI, Ramón Ademar
VOLONTERI, Carlos Arturo
WUCUSICH, Amadeo

AUSENTE CON AVISO:

AGÜERO, Hugo Edgardo

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION VIII

3 de julio de 1973

SUMARIO

	Pág.		Pág.
1 — APERTURA DE LA SESION	157	e) De informes al Poder Ejecutivo, del señor diputado Echarren y otros, sobre medidas adoptadas ante la toma de locales oficiales y privados por grupos políticos	165
2 — CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Se aprueban	157	f) De resolución, del señor diputado Sánchez y otros, por el que gestiona ante Vialidad Nacional se concrete el llamado a licitación para la construcción del puente carretero entre Chichinales y Valle Azul .	166
3 — LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Scatena y Agüero. Se conceden con goce de dieta	157	g) De ley, del señor diputado Volonteri y otros, por el que se destinan \$ 10.000.000 para el plan de fomento hotelero, obras y promoción turística en San Carlos de Bariloche	166-167
4 — ASUNTOS ENTRADOS	157	h) De declaración, del señor diputado Asuad y otros, por el que se repudian las maniobras contra el proceso de liberación de la Universidad Nacional del Comahue	167-168
I — COMUNICACIONES OFICIALES	157	i) De ley, del señor diputado Ramirez y otros, por el que se otorga un subsidio a la señora Nélida Baez viuda de Bustos	168
II — COMUNICACIONES PARTICULARES	157	j) De ley, del señor diputado Paolini y otros, por el que se crea el Servicio Provincial de Salud Mental en el hospital zonal de Allen ...	168-169
III — DESPACHOS DE COMISION		k) De ley, del señor diputado Lapuente y otros, por el que se autoriza la suscripción de un convenio con ENTEL para la instalación de una repetidora de televisión en el Valle Medio ..	169
— De Asuntos Sociales en el proyecto de ley de los señores diputados Ayala, Osán y Scatena sobre pensión a la señora viuda de Basse	157-158	l) De ley, del señor diputado Sicardi, reglamentando la actividad musical brindan-	
IV — PRESENTACION DE PROYECTOS			
a) De resolución, del señor diputado Volonteri y otros, sobre jerarquización subadministración Y. P. F. en Catriel y radicación de planta de procesamiento de petróleo en Allen	158		
b) De resolución, del señor diputado Sánchez y otros, sobre investigación accidente avión Cessna de la provincia	158-159		
c) De resolución, del señor diputado Volonteri y otros, creando una sucursal del Banco Nacional de Desarrollo en Viedma y agencias en Allen y Bariloche e implementando la promoción minera en San Antonio Oeste	159		
d) De ley, del señor diputado Ducás y otros, sobre fomento de la creación de mercados de concentración de alimentos perecederos .	159 a 165		

- do protección a los ejecutantes musicales 169-170
- 11) De ley, del Poder Ejecutivo, por el que se deroga la ley 756 (CONESPRIN) ... 170-171
- 5 — HOMENAJES. A Hipólito Irigoyen . 171
- 6 — REITERACION. De pedidos de informes al Poder Ejecutivo formulados por las bancadas del Partido Provincial Rionegrino y la Unión Cívica Radical 172
- 7 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Asuad, para el proyecto de declaración referido al proceso de liberación en la Universidad del Comahue 172-174
- 8 — CUARTO INTERMEDIO 174
- 9 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el pedido de sobre tablas para el proyecto de declaración referido al proceso de liberación en la Universidad del Comahue 174-175
- 10 — ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de declaración referido al proceso de liberación en la Universidad del Comahue 175-179
- 11 — CUARTO INTERMEDIO 179
- 12 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de declaración referido a la Universidad del Comahue 179-183
- 13 — CONSIDERACION. Del proyecto por el que se destina la escuela número 51, de Colonia Josefa, para albergue de niños. Se aprueba 183-184
- 14 — MOCION. Formulada por el señor diputado Sicardi, en el sentido de que el proyecto de ley que modifica artículo de la Ley 59, vuelva a comisión. Se aprueba 184
- 15 — MOCION. Formulada por el señor diputado Echarren, fijando el Plan de Labor de la Cámara para los meses de julio y subsiguientes. Se aprueba 184-185
- 16 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura 185-186

1

APERTURA DE LA SESION

— En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, siendo las 9 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Con la presencia de veintiún señores diputados, se declara abierta la sesión.

2

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Corresponde poner a consideración de los señores diputados las versiones taquigráficas de las sesiones realizadas los días 3 y 25 de mayo; 1, 8, 12, 13 y 29 de junio.

Si no se hacen observaciones, se va a votar si se aprueban. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Han sido aprobadas por unanimidad.

LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Por secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

— Al enunciarse las licencias solicitadas por los señores diputados Scatena y Agüero, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Como ha llegado a secretaría fuera del plazo reglamentario el pedido de licencia formulado por el señor diputado Scatena, no fue incluido en la sesión anterior, por lo que deberá la Cámara decidir si se concede y si se acuerda con goce de dieta.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobada. En consecuencia, se concede con goce de dieta la licencia solicitada por el señor diputado Scatena.

En consideración la licencia solicitada por el señor diputado Agüero. La Cámara decidirá si se concede la misma y si se hace con goce de dieta.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobada. En consecuencia, la licencia solicitada por el señor diputado Agüero se concede con goce de dieta.

4

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

3

I. COMUNICACIONES OFICIALES:

Del Poder Ejecutivo contestando el pedido de informes sobre préstamo de máquinas por parte del IDEVI.

— A sus antecedentes.

Del Poder Ejecutivo remitiendo nota de la Municipalidad de Cinco Saltos sobre derogación de la Ley 442.

— A sus antecedentes.

De las Cámaras de Diputados de San Luis, Córdoba, Buenos Aires, Corrientes, Salta, Chubut y La Pampa y de las Cámaras de Senadores de Catamarca, Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba y Tucumán, comunicando nómina de autoridades.

— Al archivo.

II. COMUNICACIONES PARTICULARES:

Del Sindicato Petroleros de Córdoba, consideraciones sobre comercialización de gas licuado.

— Asuntos Económicos.

Del Consejo Profesional de Ingeniería, solicitando que en oportunidad de considerarse la reforma a la Ley 442, se le dé participación.

— A sus antecedentes.

III. DESPACHOS DE COMISION:

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, atento a los fundamentos expresados en el proyecto de Ley de los legisladores Osán, Scatena y Riviera de Ayala, otorgando pensión a la señora Celia Rubí Cristobo Vda. de Basse, y habiendo estimado los servicios prestados a la Provincia de Río Negro por el extinto ex legislador don Ismael Basse, por unanimidad de los presentes se aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Otórgase una pensión equivalente al sueldo mínimo vital y móvil correspondiente a un agente de la Administración Pública Provincial, a la señora Celia Rubí Cristobo Vda. de Basse, esposa del ex legislador Ismael A. Basse, y mientras dure su actual estado civil.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a Rentas Generales de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 2 de julio de 1973.

Sicardi - Riveira de Ayala - Paolini

Scatena - Fabiani - Garrido - Ramasco

— En observación.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Señor Presidente: Solicito que el despacho se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Así se hará. Continúa la lectura de los asuntos entrados.

IV. PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias ante las autoridades de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a fin de lograr lo siguiente:

- a) La jerarquización de la Subadministración de Catriel, elevándola a la categoría de Administración.
- b) Que la empresa tenga presente en sus planes de expansión, la radicación en la ciudad de Allen de una planta de procesamiento de petróleo.

Art. 2º — De forma.

FUNDAMENTOS:

Río Negro ocupa el tercer lugar entre las provincias productoras de petróleo.

Su principal cuenca en explotación está localizada en Catriel y se extiende hacia 25 de Mayo en la Provincia de La Pampa. Existe también una importante cuenca explorada recientemente, de promisorios rendimientos futuros, en las zonas de El Cuy, Allen y Fernández Oro.

Por otra parte, es necesario destacar que el petróleo que se saca de las cuencas ubicadas en la Provincia, es procesado íntegramente en destilerías ubicadas en otras provincias.

Los yacimientos de Catriel dependen de la Administración de Plaza Huincul (Provincia del Neuquén), contando aquéllos con una Subadministración.

Catriel, de explosivo crecimiento en los últimos años, tiene una población cercana a los 10.000 habitantes, cuya mayoría proviene de la explotación petrolera y actividades conexas. Dicho incremento exigió del Gobierno de la Provincia un importante y sostenido esfuerzo financiero para satisfacer sus necesidades de infraestructura física y social.

La dependencia de Plaza Huincul hace que importantes actos administrativos que originan por la explotación en Catriel, se efectúen en aquélla, es decir, fuera del territorio rionegrino, con lo que no se genera el efecto multiplicador correspondiente. Tales son los casos del patentamiento de automotores, el sellado de los contratos de locación de obras y servicios, de adquisición de bienes, etc.

Se da así el caso de que en la Provincia de Río Negro, tercera en el rango de producción, no cuenta con una administración autónoma ni con una planta de procesamiento de la producción, con lo que una importante parte del valor agregado se genera y queda fuera de su territorio.

Esta Legislatura debe sostener que a las empresas Estatales les corresponde un importante rol en el progreso de las zonas en las cuales desarrollan sus actividades, máxime cuando las mismas se refieren a la extracción y procesamiento de recursos naturales de la Provincia.

Viedma, 27 de junio de 1973.

Rodolfo Ducás - Edgar N. Echarren

Carlos Volonteri - Juan J. Sánchez

Hugo E. Agüero

— Asuntos Económicos.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Esta Legislatura vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga una urgente y amplia investigación en relación con el accidente del avión Cessna 402 de la Provincia de Río Negro y que costara la vida de cinco personas.

Art. 2º — La investigación tiene como objeto delimitar responsabilidades, como así también establecer responsabilidades en el caso que correspondiera.

Art. 3º — Una vez finalizada la investigación, hacer conocer a esta Cámara y a la opinión pública sus conclusiones, como así también las medidas que se hubieran adoptado como resultado de la investigación practicada.

Art. 4º — De forma.

FUNDAMENTOS:

La pérdida irreparable de vidas humanas, debe dejar por lo menos, como un alto precio a su inmola-ción, la seguridad que la experiencia del desastre evitará en circunstancias similares, errores fatales.

Declaraciones que han sido publicadas en órganos periodísticos obligan, en beneficio de un total esclarecimiento a investigar profundamente los hechos, para absolver posiciones y tomar los recaudos necesarios que otorguen la mayor eficiencia posible a las tareas de salvataje, en casos como éste en que, la Provincia toda, ha sido conmovida por la magnitud de la tragedia. No está en duda el espíritu de solidaridad humana demostrada en innumerables oca-

siones como también en la presente. Se trata de saber si se cuenta en zonas tan especiales como la precordillera, de los medios materiales que permitan en las condiciones más adversas, llegar con ayuda en las emergencias que se presenten.

Para este fin, ninguna razón económica puede acallar luego la conciencia de la sociedad conmovida por el luto injusto.

Viedma, 27 de junio de 1973.
Edgard N. Echarren - Carlos A. Volonteri - José J. Sánchez - Rodolfo Ducás - Hugo E. Agüero

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que realice las gestiones necesarias ante las autoridades del Banco Nacional de Desarrollo, a fin de lograr lo siguiente:

- Creación de una Sucursal del Banco Nacional de Desarrollo en la ciudad de Viedma.
- Implementación de una Agencia de promoción minera del Banco Nacional de Desarrollo en San Antonio Oeste, creada por resolución del 4 de noviembre de 1971.
- Creación de una Agencia del Banco Nacional de Desarrollo en la ciudad de Allen.
- Creación de una Agencia del Banco Nacional de Desarrollo en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º — De forma.

FUNDAMENTOS:

No obstante la cuantiosa y variada riqueza del territorio provincial que se encuentra sus exponentes más significativos en la producción fruti-hortícola, el petróleo, la actividad turística, los recursos minerales, la ganadería ovina-bovina y la pesca, el actual proceso de desarrollo encuentra un factor limitante en las dificultades derivadas de los problemas de financiamiento.

En el orden Provincial, los Préstamos bancarios se canalizan en más de un 40% por intermedio del Banco de la Provincia de Río Negro, que debe actuar como agente financiero del Estado y atender simultáneamente, con un sentido de fomento, las necesidades de la actividad económica general.

Por tal motivo, tuvo favorable acogida la creación del Banco Nacional de Desarrollo, en sustitución del ex-Banco Industrial.

En la Provincia no existen sucursales del Banco Nacional de Desarrollo por lo que cabe al Gobierno y al Banco de la Provincia atender, como ya se expre-

sara, los requerimientos de créditos de fomento, que por razones de orden Técnico y financieras se limitan a una acción coyuntural o de mediano plazo, obligando a nuestros empresarios a trasladarse a las sucursales de Neuquén o de Bahía Blanca del citado Banco, cuando sus necesidades superan las posibilidades señaladas.

Estas circunstancias, y la convicción que nos anima de que el crédito de fomento debe resolverse, sobre todo en determinadas etapas, en el propio terreno de los acontecimientos, plantea la necesidad de una descentralización operativa en su manejo.

Viedma, 27 de junio de 1973.
Rodolfo Ducás - Edgar N. Echarren
Carlos A. Volonteri - Juan J. Sánchez
Hugo E. Agüero

— Asuntos Económicos.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

I — FOMENTO DE LA CREACION DE MERCADOS DE CONCENTRACION DE ALIMENTOS PERECEDEROS

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo podrá declarar de interés provincial los mercados de concentración de alimentos perecederos, cuando tengan participación relevante en el comercio provincial y respondan al cumplimiento de los siguientes objetivos y funciones:

- Proveer al conocimiento de la oferta y la demanda en todo el territorio provincial, a la formación de precios justos y orientativos para la producción y el consumo, a las necesidades higiénico-sanitarias de los alimentos y al control de calidad y cantidad.
- Estar localizados en forma tal que faciliten el transporte y eviten el manipuleo innecesario de las mercaderías, abaratando el costo de comercialización, sin afectar las exigencias urbanísticas.
- Disponer la capacidad instalada y nivel de organización adecuados para comercializar el volumen provisible y la variedad de ramas programadas, en relación con las necesidades de la población de su zona natural de influencia y de las zonas de producción de alimentos que el mercado reciba.
- Facilitar espacios, instalaciones y playas de venta a los productores, las Cooperativas u otras asociaciones formadas por ellos.
- Facilitar el acceso a los compradores, especialmente a las organizaciones que se incluyan en los regímenes de promoción comercial, buscando facilitar el tráfico de los productos hasta el consumidor, con la menor intermediación posible y dentro de márgenes adecuados.

- f) Impedir las maniobras contrarias a la buena fe y lealtad comercial y la formación de grupos de tendencia monopolista.

RED PROVINCIAL DE MERCADOS. REQUISITOS

Art. 2º — El Poder Ejecutivo promoverá la formación de una red de mercados de interés provincial, conforme al programa que el organismo de aplicación establezca, y podrá autorizar la construcción de mercados nuevos o la remodelación y habilitación de mercados en funcionamiento cuando sean solicitados por alguna de las personas que se enumeran en el artículo 3º, presentando un proyecto adecuado, de conformidad con los enunciados del artículo 1º y teniendo en cuenta:

- a) Que no se interfiera con perímetros de protección establecidos para mercados de interés nacional según la Ley Nacional Nº 19.227.
- b) La localización del mercado.
- c) El estudio de factibilidad técnico, económico y financiero, esquemas de organización y funcionamiento y los reglamentos internos ajustados a las respectivas exigencias reglamentarias, para los proyectos de mercados nuevos, y el estudio de eficiencia de los ya existentes, en relación a los objetivos y funciones especificados en el artículo 1º.

CONCESIONARIOS

Art. 3º — Los mercados de interés provincial son un servicio público cuya gestión podrá ser concedida:

- a) A una sociedad constituida de conformidad con la Ley Nº 17.318.
- b) A un Ente público.
- c) A una Cooperativa, Asociación Civil o Sociedad Comercial, siempre que en la formación de su patrimonio y en su dirección, los productores o sus cooperativas o asociaciones tengan una participación adecuada a las necesidades de la comercialización de los productos de que se trate y de la comunidad a cuyo servicio está la concentración. Cuando la sociedad comercial se constituye bajo la forma de anónima o de comandita por acciones, las acciones serán nominativas.

ZONIFICACION

Art. 4º — El Poder Ejecutivo determinará las zonas donde corresponda promover la implantación de mercados de interés provincial, en las cuales podrá prohibir, por un plazo no mayor de cuatro años, la instalación, remodelación o traslado de mercados mayoristas de alimentos perecederos que no se ajustan a los requisitos previstos en esta Ley para los mercados de interés provincial. En caso de imponerse la prohibición, se deberán especificar los ramos comprendidos en ella.

BENEFICIOS DEL CONCESIONARIO

Art. 5º — El concesionario de un mercado de interés provincial autorizado de conformidad con el artículo 2º, podrá solicitar los siguientes beneficios:

- a) Adquisición de inmuebles del dominio privado del Estado provincial o municipal, en los que se hubiere aprobado la construcción, según el precio que determine el Poder Ejecutivo, y financiado en condiciones de fomento.
- b) Créditos de fomento que pueda tener previstos el Banco de la Provincia.
- c) Asistencia técnica por los órganos competentes de la Administración provincial.
- d) Perímetro de protección, de conformidad con las previsiones de esta Ley.
- e) Otorgamiento de avales del Gobierno de la Provincia ante entidades financieras.

PERIMETRO DE PROTECCION

Art. 6º — El Poder Ejecutivo podrá determinar y modificar un perímetro de protección para los mercados autorizados, fijando en cada caso los límites, duración y ampliación de la protección, con los alcances previstos en los artículos siguientes. A tales efectos procederá con el criterio técnico más adecuado a una eficiente distribución con miras a propender al libre juego de la oferta y la demanda, y al corrimiento de los circuitos de comercialización. La duración de la protección se fijará por un plazo máximo de veinte (20) años, a contar de la habilitación del mercado, prorrogable por períodos de diez (10) años o menores.

PROHIBICIONES

Art. 7º — Dentro del perímetro a que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá disponer:

- a) La prohibición de construcción, remodelación o traslado de entre mercados mayoristas que comercialicen uno o más de los ramos en que opera el mercado de interés provincial.
- b) La prohibición del funcionamiento de otros mercados mayoristas que comercialicen uno o más de los ramos en que opere el mercado de interés provincial.
- c) La prohibición fuera del ámbito del mercado, de toda compra-venta mayorista o actividades accesorias mayoristas, sobre productos que comercialice el mercado.
- d) La obligación de los minoristas de proveerse en el mercado, salvo las compras que efectúen a los productores de mercaderías producidas dentro del perímetro de protección.

VIGENCIA - PUBLICIDAD

Art. 8º — La prohibición a que se refiere el inciso a) del artículo precedente, podrá entrar en vigencia desde el otorgamiento de la concesión a que se refiere el artículo 2º. Las enumeradas en los incisos

b), e) y d) desde la puesta en funcionamiento del mercado protegido, y después que el concesionario haya anunciado esa fecha por medios publicitarios suficientes, explicando sus efectos y sanciones de las prohibiciones, comunicándolo al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad que tenga jurisdicción sobre el mercado.

II — REGIMEN DE ADMINISTRACION Y CONTROL. REGLAMENTO INTERNO - ESTATUTOS

Art. 9º — El concesionario del mercado de interés provincial deberá, en todos los casos, someter el reglamento interno del mercado a la aprobación de la autoridad de aplicación. En los casos previstos en el inciso e) del artículo 3º, quienes soliciten la concesión deberán someter en consulta sus estatutos o los proyectos de estatutos, a la autoridad de aplicación.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Art. 10º — Son obligaciones del concesionario:

- a) Inscribirse en los registros que llevará la autoridad de aplicación y suministrar a ésta las informaciones que le requiera a los fines de la aplicación de esta Ley.
- b) Someterse al control de auditoría administrativa y contable que las reglamentaciones establezcan.
- c) Adjudicar los puestos del mercado por tiempo determinado y por concurso atendiendo a los antecedentes, a las especies y a los volúmenes de productos que previsiblemente comercializarán los postulantes.
- d) Tener playas de venta libres al acceso de los productores, las Cooperativas o asociaciones formadas por ésta, con las dimensiones mínimas y las reglas de funcionamiento que la reglamentación establezca.
- e) Llevar registro de las personas que operen en ellos.
- f) Recibir, compilar, conservar, publicar y comunicar a la autoridad de aplicación las informaciones que deben suministrar los vendedores.
- g) Facilitar la actuación de las personas que operen en los mercados y el control que disponga la autoridad de aplicación de esta Ley.
- h) Actuar como agente del Poder Ejecutivo en la aplicación de esta Ley y sus reglamentaciones.

CONSEJO DEL MERCADO

Art. 11º — Cada concesionario deberá constituir un Consejo del Mercado que estará presidido por un funcionario público y:

- a) Representantes de las Municipalidades comprendidas en su perímetro de protección, de conformidad con la reglamentación que se dicte.

- b) Representantes de los productores y de los demás usuarios del mercado, vendedores y compradores, designados por sus cooperativas o asociaciones más representativas.

El Consejo del Mercado deberá dictaminar sobre las cuestiones que el concesionario someta a su consideración, o expresar su opinión por iniciativa propia, en la forma y plazo que la reglamentación establezca.

La reglamentación podrá prever casos en que la decisión requiera el dictamen favorable del Consejo. La función de miembro del Consejo será honoraria.

REGISTRO DE USUARIOS

Art. 12º — Las personas que operen en los mercados en calidad de vendedores o de compradores, deberán inscribirse en los registros que llevará el concesionario, con expresión de la categoría de usuario de que se trate.

VENDEDORES

Art. 13º — Serán admitidos como usuarios del mercado, con calidad de vendedores, de conformidad con esta Ley:

- a) Los productores, sus cooperativas o asociaciones, por sí y a través de mandatarios debidamente autorizados.
- b) Los entes de colonización agraria o cualquier otro ente público legalmente competente para vender productos que se comercialicen en el mercado.
- c) Los importadores, en cuanto comercialicen mercaderías importadas.

COMPRADORES

Art. 14º — Serán limitados como usuarios, en calidad de compradores, de conformidad con esta ley:

- a) Los comerciantes minoristas y sus organizaciones o asociaciones.
- b) Las cooperativas de consumo.
- c) Las proveedurías gremiales u oficiales.
- d) Los hospitales, hoteles, restaurantes, unidades de las fuerzas armadas y de seguridad, asociaciones, cooperadoras y demás entidades, cuyo consumo justifique la compra al por mayor.
- e) Los industriales que transformen o envacen los productos que se comercialicen en el mercado, dentro de los límites de las normas reglamentarias.
- f) Los fleteros comisionistas.
- g) Los exportadores.
- h) Los comerciantes mayoristas radicados fuera del período de protección y dentro de las disposiciones de las normas reglamentarias.

OBLIGACIONES

Art. 15º — Las personas inscriptas para operar en calidad de vendedores se ajustarán a las siguientes prescripciones:

- a) Documentar las operaciones que realicen.
- b) Suministrar al concesionario del mercado y a la autoridad competente información sobre la entrada y salida del producto, las transacciones que efectúen, los precios y las normas sobrantes.
- c) En todos los casos, facilitar el control que disponga la autoridad administrativa, y cumplir con las reglas impuestas por la autoridad de aplicación o la administración del mercado.

RAMOS

Art. 16º — El Poder Ejecutivo determinará los ramos en que, como mínimo, deberán operar todos los mercados o cada uno de ellos en particular. A propuesta del concesionario, previo informe del Consejo del Mercado, podrá además establecer la lista de las especies en que deberá operar el mercado, dentro de los ramos fijados, y autorizar la comercialización de otros no comprendidos en el artículo 1º. Los productos correspondientes a los rubros incorporados según lo establecido por el artículo anterior, quedan sujetos a las disposiciones de la presente Ley.

SISTEMA DE VENTAS

Art. 17º — Previo informe del concesionario y del Consejo del Mercado, el Poder Ejecutivo podrá establecer los sistemas de ventas que se practicarán en los mercados, atendiendo a las características de éstos y en particular la de sus zonas de influencia.

REGLAMENTO INTERNO

Art. 18º — El Poder Ejecutivo formulará un reglamento interno tipo para los mercados de interés provincial, al que éstos deberán atenerse, estableciéndose:

- a) Horarios en que se realizarán los distintos trabajos en el mercado.
- b) Cantidad mínima comercializable para cada categoría de producto.
- c) Modalidades de aplicación de los sistemas de ventas autorizadas o implantadas obligatoriamente.
- d) Condiciones que deberán reunir los usuarios vendedores y procedimientos del concurso para la adjudicación de los puestos y otras instalaciones.
- e) Condiciones de acceso de los usuarios al recinto del mercado.
- f) Obligaciones de las diversas categorías de usuarios.
- g) Determinación de los cánones para las diferentes categorías de usuarios y tasas y tarifas de los diversos servicios.

- h) Modalidades de las cauciones o garantías.
- i) Servicios auxiliares del mercado.
- j) Control de las instalaciones.
- k) Reglamento de tránsito interno del mercado.
- l) Régimen y facultades del Consejo del Mercado.
- ll) Todo otro tema que resulte de interés para el mercado dentro de las pautas señaladas en el artículo 1º.

CAJA

Art. 19º — El Poder Ejecutivo instituirá un sistema de Caja y liquidación de operaciones en los mercados, que deberán proporcionarles datos que se determinen al sistema de información.

III — SISTEMA DE INFORMACIONES

Art. 20º — El Poder Ejecutivo reglamentará el sistema de informaciones que resulte adecuado, para lograr los siguientes objetivos:

- a) Que cada mercado tenga la información pública sobre productos entrados, transacciones efectuadas en los días anteriores, precios y todo otro dato que contribuya a su transparencia.
- b) Que la información de cada mercado se transmita a una central que funcionará en el órgano de aplicación; dicho control elaborará las estadísticas y proporcionará los datos suficientes para orientar las actividades productivas y la formación de los precios, y para permitir una eficiente distribución del abastecimiento en la Provincia y la realización de operaciones entre distintos mercados, sin presencia física de la mercadería en el mercado comprador.

TIPIFICACION Y NORMALIZACION

Art. 21º — Para el correcto funcionamiento del sistema de informaciones, el Poder Ejecutivo instituirá un régimen de tipificación de productos y normalización de envases. Poder establecer además regímenes de guías de productos y obligar a los mercados y a sus usuarios a suministrar la información necesaria, imponiendo en los casos de emisión o falsedad, las penas que la presente Ley establece.

IV — INCORPORACION DE OTROS MERCADOS AL REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO

Art. 22º — El Poder Ejecutivo podrá extender todas o algunas de las obligaciones y requisitos que establecen los títulos II y III de esta Ley a otros mercados de concentración de alimentos perecederos que no sean declarados de interés provincial, cuando lo justifique su gravitación en el comercio zonal, comprendiendo también a los comerciantes que operen en sus inmediaciones, teniendo en cuenta para ello:

- a) El volumen de productos comercializados que provengan de una zona distinta de aquella en que se consuman.
- b) La influencia de las transacciones que en ella se practiquen, en la formación de los precios en el orden provincial o regional.

- c) Importancia de los comerciantes que operen en las inmediaciones.

En tal caso, el acto administrativo que así lo disponga incorporará al mercado de que se trate al régimen de Servicio Público.

EXPROPIACION

Art. 23º — Se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los mercados que se incluyen en las previsiones del artículo anterior. La reglamentación establecerá los extremos que se tendrán en cuenta para disponer la expropiación, cuando por razones legales o de oportunidad no resulte procedente designar concesionario al titular preexistente, atendiendo para ello a los enunciados del artículo 1º. En caso de disponerse de esta medida, el Poder Ejecutivo designará concesionario a alguna de las personas enumeradas en el artículo 3º, la que actuará como sujeto expropiante. Cuando la expropiada actuare como consecuencia de un permiso o cualquier otro acto jurídicamente revocable, la decisión de expropiar implicará la revocación del permiso u otro título. En tales casos, el permiso o auto revocada no se considerará bien indemnizable, pero podrán serlo los inmuebles y cosas muebles afectados al servicio de propiedad del bien expropiado.

MERCADOS ADMINISTRATIVOS

Art. 24º — El Poder Ejecutivo podrá declarar incorporados al servicio público los mercados administrativos que operen sin la presencia física de la mercadería, mientras la zona en que operen no sea abastecida por un mercado de interés provincial. En tales casos podrá disponer la concentración obligatoria de las transacciones en dichos mercados, siempre que se encuentren reunidos los siguientes extremos:

- Que los productos objeto de las transacciones se encuentren suficientemente tipificados.
- Que los productores, sus cooperativas o asociaciones, tengan en la dirección del mercado una representación suficiente.
- Que la administración del mercado garantice las operaciones que en él se realicen y la corrección de las subastas públicas u otros sistemas de venta que la autoridad de aplicación autorice.
- Que mediante informe fundado, la autoridad de aplicación entienda que el funcionamiento del mercado resulta conveniente para promover las exportaciones y la colocación de los productos en el mercado interno.

V — SANCIONES DISCIPLINARIAS.

SANCIONES A USUARIOS

Art. 25º — Los usuarios de un mercado de interés provincial que incurrieren en violación a las normas legales o reglamentarias, podrán ser sancionados mediante:

- Llamado de atención.
- Apercibimiento.

- Suspensión en su carácter de usuario de hasta 90 días.
- Revocación del carácter de usuario.
- Cuando el concesionario del mercado sea un ente estatal o municipal podrá imponer sanciones de multa de hasta pesos cien mil (pesos 100.000,00).

Estas sanciones serán impuestas por el concesionario con el procedimiento que la reglamentación establezca, previo sumario en el que se garantizará el derecho de defensa, y atendiendo a la gravedad de la falta y los antecedentes del autor.

En los casos de los incisos c) y d), la sanción será recurrible ante la autoridad de aplicación, en el tiempo y forma que la reglamentación establezca.

SANCIONES A CONCESIONARIOS

Art. 26º — El concesionario de un mercado de interés provincial que incurriere en violación a las normas legales o reglamentarias, podrá ser sancionado mediante:

- Llamada de atención.
- Apercibimiento.
- Multa de cien pesos (\$ 100,00) hasta un millón de pesos (1.000.000,00) de acuerdo al volumen de las operaciones del mercado.
- Caducidad de la concesión.

Estas sanciones serán impuestas por la autoridad de aplicación con el procedimiento que la reglamentación establezca, previo sumario en el que se garantizará el derecho de defensa, atendiendo a la gravedad de la falta y los antecedentes del imputado. En el caso del inciso d), el Poder Ejecutivo podrá intervenir la entidad concesionaria del mercado, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

RECURSOS

Art. 27º — Contra las sanciones impuestas por la autoridad de aplicación en virtud de lo dispuesto por los incisos c) y d) de los artículos 25º y 26º, podrá interponerse recursos de apelación ante el Juzgado en lo Penal de hábiles de notificados. Dicho recurso deberá ser fundado bajo apercibimiento de declararlo desierto.

VI — PENALIDADES

Art. 28º — El que violare las previsiones impuestas por aplicación de los artículos 4º y 8º, será sancionado con la clausura del local y el decomiso de la mercadería con la sanción accesoria de inhabilitación para ejercer el comercio, de hasta dos años.

Art. 29º — Las sanciones a que se refiere el artículo anterior serán impuestas por la autoridad de aplicación, a las personas jurídicas o de existencia visible que resultaren los responsables mediante el procedimiento que la reglamentación establezca, previo sumario y garantizado el derecho de defensa.

Las resoluciones que impongan sanciones, serán recurribles en la forma prevista por el artículo 27º. Las mercaderías decomisadas serán vendidas inmediatamente, de permitirlo su estado, por el procedimiento que la reglamentación establezca. La decisión de alzada, en caso de revocarse la pena, establecerá una indemnización equivalente al daño emergente y al lucro cesante.

DESTINO DE LOS FONDOS

Art. 30º — Los fondos provenientes de las multas establecidas en el artículo 26º, inciso c), como así también los del producido de la venta de las mercaderías decomisadas según lo dispuesto por el artículo 28º de esta Ley, deberán ingresar a rentas generales.

VII — DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS. CONSEJO ASESOR PROVINCIAL

Art. 31º — El Poder Ejecutivo establecerá un Consejo Asesor de Mercados de interés provincial, que actuará como órgano de consulta de la autoridad de aplicación, en el que participarán representantes de los órganos de la Administración Pública, entes públicos y empresas del Estado que tengan vinculación con el desarrollo del programa de mercados trazado por esta Ley, y de las organizaciones más representativas de la producción, el comercio y el consumo de los ramos en que opere.

PAUTAS DE LA REGLAMENTACION

Art. 32º — A los efectos de esta Ley, la reglamentación tomará en cuenta las siguientes pautas:

- a) Serán considerados productores quienes comercialicen solamente productos de sus propios establecimientos, y cooperativas y asociaciones de productores, que comercialicen exclusivamente los productos de sus asociados.
- b) Los productores y las cooperativas o asociaciones de productores, cualquiera sea su forma jurídica, tendrán prioridad para el otorgamiento de puestos de ventas en los mercados, siempre que garanticen la continuidad de la oferta, y los volúmenes mínimos de venta requeridos para cada caso.

También serán considerados prioritariamente, respecto de otros sectores privados, en la formación y dirección de sociedades concesionarias de mercados.

- c) En los órganos consultivos, las organizaciones de productores tendrán asegurada una conveniente representación, considerándolos el sector privado de mayor gravitación.
- d) Deberán facilitarse los agrupamientos de cooperativas y asociaciones de productores que le permitan mantener la continuidad de las ofertas en los mercados, y los agrupamientos de minoristas que les permitan efectuar sus compras en los volúmenes y con los sistemas comerciales que resulten convenientes para su actividad,

para la organización de sus operaciones en los mercados y para disminuir los costos de intermediación.

- e) La autoridad de aplicación deberá emitir las instrucciones necesarias para asegurar en los mercados la práctica de sistemas de venta que eliminen la intermediación innecesaria y protejan la remuneración de los productores y el poder adquisitivo de los consumidores.
- f) En caso de existir mercados administrativos o cooperativas o asociaciones de productores, conforme al inciso a) de estas pautas, y que la actuación de éstos resultare incompatible con el programa de mercados de interés provincial que elaborará el órgano de aplicación, se le otorgará prioridad para la formación de una sociedad concesionaria conforme a las previsiones de la presente Ley, siempre que su actuación anterior y representatividad así lo justifiquen.

FRANQUICIAS IMPOSITIVAS

Art. 33º — Las explotaciones hortícolas y/o frutícolas que se localicen dentro de un radio de veinte (20) kilómetros del límite urbano de la ciudad en la que se instale por primera vez un mercado donde se comercialice al por mayor víveres frescos, podrán obtener, en la forma que la reglamentación lo establezca, exención del impuesto inmobiliario básico y adicional por el término de diez (10) años, a partir de la habilitación del mercado, y el acogimiento de los beneficios otorgados por la Ley Nº 502.

CREDITOS

Art. 34º — El Banco de la Provincia de Río Negro establecerá líneas de créditos de fomento para la adquisición de tierras y/o bienes de capital con destino a las explotaciones comprendidas en el artículo anterior.

Art. 35º — Apruébase en todas sus partes el estudio realizado por la Asesoría de Desarrollo para el Mercado de Concentración de Allen, que forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 36º — Decláranse de interés provincial los siguientes mercados de concentración:

- a) Mercado de Concentración de Alimentos Perecederos de San Carlos de Bariloche.
- b) Mercado de Concentración de Alimentos Perecederos de Allen.
- c) Mercado de Concentración de Lanas de Ingeniero Jacobacci.
- d) Mercado de Concentración de Peces y Mariscos de San Antonio Oeste.

Art. 37º — Encomiéndase al Poder Ejecutivo ordene la inmediata ejecución de los estudios correspondientes a los Mercados de Lana de Ingeniero Jacobacci y de Peces y Mariscos de San Antonio Oeste.

Art. 38º — Encomiéndase al Poder Ejecutivo realice las gestiones pertinentes ante las autoridades nacionales, a fin de que los mercados de Allen y San Carlos de Bariloche se acojan al régimen de la Ley Nacional Nº 19.227.

Art. 39º — El Poder Ejecutivo designará a la autoridad de aplicación de la presente Ley, pudiendo delegar en ella las funciones que le atribuye.

Art. 40º — De forma.

FUNDAMENTOS:

Mediante la sanción de la presente Ley, se establece un régimen que promueve y perfecciona una red de mercados mayoristas de gravitación provincial, que tornará factible un mejor abastecimiento de la población en cuanto a la cantidad, variedad y precios de productos perecederos, acordando al mismo tiempo al sector de la producción, el respaldo que insistentemente reclama.

Los Mercados de Concentración que la Ley tiene previstos, constituyen un servicio público, fundado en la importancia creciente que adquieren en el abastecimiento de la población los productos alimenticios. Ello hace imprescindible contar con modernos centros para la concentración, conservación y distribución de estos productos, que faciliten el acceso a productores y compradores, con la consiguiente transparencia y publicidad de las operaciones, cuyos resultados servirán para orientar las transacciones y la producción.

Los Mercados de Concentración, concebidos técnicamente, organizados y administrados con eficiencia, han probado ser elementos idóneos para solucionar los requerimientos de comercialización de los productos perecederos, en la medida que permiten atender los múltiples y variados problemas que plantean.

En orden a su repercusión, es conveniente destacar la función que cumplirán los mercados en la formación y nivel de los precios.

Puede afirmarse que mediante su operatoria, las fuerzas de la oferta y la demanda se dinamizarán a través de una mayor competencia y transparencia en las operaciones, beneficiando de esta manera a productores y consumidores, toda vez que la mayor racionalidad, rapidez y eliminación de etapas intermedias de comercialización, habrá de reflejarse en los precios y márgenes de utilidad.

Además, beneficios económicos indirectos alcanzarán a los consumidores, que podrán conocer y vigilar el nivel de precios de productos fundamentales de la canasta familiar; a los productores, que dispondrán de elementos de juicio para planear su producción y decidir sus envíos; al Estado, en su misión de regulación, control y promoción.

Se logrará también con ellos un mayor control sanitario, control de calidad y cantidad, ordenamiento espacial, urbano y regional y promoción de las organizaciones cooperativas.

El impacto regional de los mercados a instalarse, tiene doble proyección: intrarregional, entre las áreas de vecindad de cada uno de ellos, e interregional, pues habrán de cubrir e interconectar las principales áreas provinciales.

Esta red de mercados de interés provincial, demuestra el esfuerzo del Gobierno, en suma, para sanear y optimizar las estructuras comerciales.

Todo lo antes expuesto ha impulsado a promover la formación de un servicio público de mercados de interés provincial.

Ellos deberán tener la aptitud suficiente para satisfacer las necesidades crecientes de la producción y del consumo, fijando las normas necesarias a las que ha de sujetarse la comercialización de sus respectivos ámbitos.

Ello permitirá una adecuada formación de precios, asegurando una justa retribución al productor y mejorando la capacidad adquisitiva del consumidor.

Viedma, 27 de junio de 1973.

Edgar N. Echarren - José J. Sánchez

Rodolfo Ducás - Hugo E. Agüero

Carlos Volonteri

— Asuntos Económicos.

e)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A :

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los legisladores Edgar N. Echarren, José J. Sánchez, Carlos A. Volonteri, Hugo E. Agüero y Rodolfo Ducás, que se informe a través del Ministerio de Gobierno sobre los siguientes puntos:

- Qué medidas ha adoptado frente a las tomas de locales oficiales o privados por parte de grupos políticos perfectamente individualizados.
- Si se entiende el señor Ministro de Gobierno que comprende a su competencia la seguridad de la población que se ve amenazada por la acción de estos grupos que actúan con total impunidad.
- Que informe asimismo qué medidas ha adoptado frente a los sucesos de San Carlos de Bariloche del día 15 de junio ppdo., y que trajo como consecuencia la pérdida de bienes a particulares, como asimismo lesiones a personas.
- Qué instrucciones ha impartido el Ministerio de Gobierno a la Jefatura de Policía en relación con los hechos señalados precedentemente, como así también qué actuación ha tenido en cada uno de ellos.

Si se entiende el señor Ministro de Gobierno que con la instauración del gobierno constitucional, la voluntad popular se encuentra adecuadamente representada y ejercitada dentro del estado de derecho y en tal sentido si los hechos aludidos más arriba se implican a la violación lisa y llana del precepto constitucional que establece que el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus legítimos representantes.

Viedma, 2 de agosto de 1973.

Edgar N. Echarren - José J. Sánchez

Carlos A. Volonteri - Hugo E. Agüero

Rodolfo Ducás

— Se gira al Poder Ejecutivo.

f)

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para requerir la efectivización de gestiones ante la Dirección Nacional de Vialidad, a fin de que dicho organismo concrete el llamado a licitación para la construcción del puente carretero sobre el río Negro que unirá la localidad de Chichinales con Valle Azul.

Art. 2º — De forma.

FUNDAMENTOS:

Con esta obra se logrará la interconexión con otras obras de infraestructura vial, proyectadas oportunamente y en etapa de ejecución, facilitando el tránsito en los Valles, margen Norte en plena producción frutícola y hortícola y margen Sur con una superficie estimada de veinte mil hectáreas, de las cuales el 60 por ciento son regables, y únicamente el 5 por ciento sometidas actualmente a una explotación agrícola-ganadera racional, lo que explica si se tiene en cuenta que el único y precario medio de intercomunicación y evacuación de la producción de esa zona, está constituido por la balsa allí existente, factor que contribuye al desaliento de los productores del lugar en lo que hace al aumento del cupo de producción, no obstante la calidad inmejorable de esas tierras.

Sabido es, que el área de tierras con regadío en todo el Alto Valle se encuentra cubierta totalmente con cultivos permanentes, especialmente frutícola (manzanas, duraznos, viñedos); la falta de tierras aptas para cultivos anuales (tomates, morrones, etc.), han producido el cierre de varios establecimientos fabriles de productos alimenticios, con la consabida pérdida de importantes fuentes de trabajo para las familias radicadas en el medio, problema que se agudiza año a año, especialmente en Villa Regina y pueblos circunvecinos, no obstante existir, río por medio, tierras con riego que ecológicamente pueden considerarse inmejorables.

Por otra parte, las fábricas que aún mantienen su actividad deben anualmente recurrir a zonas muy distantes para el acopio de los productos a elaborar (150 y hasta 300 kilómetros), materia prima que no llega siempre en condiciones óptimas, lo que conspira en buen grado contra la calidad de la industrialización, a lo que debe agregarse el progresivo aumento de los costos en orden al encarecimiento de los fletes, todo lo cual disminuye la rentabilidad de la actividad industrial.

Por otra parte, es de considerar que esta obra, el puente carretero a la altura de Chichinales, resolverá el álgido problema existente en el Alto Valle respecto a la explotación tambera, en la zona más densamente poblada de la Provincia, donde se corre el riesgo, a corto plazo, que su población, por falta de previsión, no cuente en la medida de lo necesario con el alimento que desde 5000 años antes de J.C. era ya considerado como básico en la alimentación por su alto valor dietético: la leche.

Se debe agregar, que la posibilidad de concretar la sistematización paulatina del área geográfica que mencionamos, permitirá al ganadero afincado en la zona semidesértica de la Colonia Trapaicó, colindante con la margen Sur, una más adecuada y racional explotación de la hacienda bovina, por cuanto le permitiría realizar el ciclo de cría y engorde, con los consabidos beneficios económicos.

Viedma, 27 de junio de 1973.
Echarren - Volonteri - Ducás - Sánchez - Agüero

— Presupuesto y Hacienda.

g)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º — Destínase la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00) para el Plan de Fomento Hotelero, Obras y Promoción Turística en San Carlos de Bariloche, fondo que será administrado por el Banco de la Provincia de Río Negro.

Art. 2º — El Banco de la Provincia de Río Negro reglamentará los créditos destinados al plan citado en el artículo anterior, con intereses de fomento y en plazos mediatos e inmediatos.

Art. 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo a gestionar ante los Poderes Públicos y entidades particulares, la financiación necesaria para el cumplimiento de la presente Ley, o serán tomados de Rentas Generales.

Art. 4º — De forma.

FUNDAMENTOS:

San Carlos de Bariloche constituye uno de los principales centros turísticos de nivel nacional e internacional con que cuenta el país.

El Estado, a través de los organismos nacionales y provinciales, ha realizado esfuerzos para provocar, mediante la concreción de obras de infraestructura básica y complementarias, el desarrollo de este polo turístico.

Sin embargo, no ha existido una evolución equivalente del sector privado, trayendo como consecuencia este hecho, un desequilibrio entre la infraestructura hotelera y de servicios turísticos, con respecto a las expectativas de la demanda.

Las razones de este estancamiento del sector privado, deben buscarse en el carácter estacionario del turista de esta región, que trae como consecuencia una baja rentabilidad del negocio, y por ende, poco incentivo para realizar inversiones, por un lado; así como la falta de un efectivo apoyo promocional financiero, por parte de los organismos bancarios.

La Secretaría de Turismo de la Nación ha fijado como centro prioritario de desarrollo turístico, a la zona correspondiente a Iguazú, y complementariamente a la zona del Litoral.

Este hecho origina que sólo existen líneas de créditos especiales para la atención de las inversiones que se realicen en esas zonas prioritarias.

Por lo tanto, el Gobierno de la Provincia debe atender los justos reclamos de ese sector, en salvaguardia de los legítimos intereses turísticos de la Provincia.

Asimismo, se deberán realizar las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, a fin de reclamar un trato igualitario al dado a la zona de Iguazú y el Litoral.

Viedma, 27 de junio de 1973.

Rodolfo A. Ducás - Edgar N. Echarrén - Carlos A. Volonteri - José J. Sánchez - Hugo E. Agüero

— Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A :

1º — Que repudia las constantes maniobras del Movimiento Popular Neuquino destinadas a perturbar el proceso de liberación en la Universidad Nacional del Comahue y a impedir la concreción de un poder popular en el seno de la misma, maniobras que van desde la interferencia policial denunciada por el Consejo Asesor de la Universidad al Ministerio de Gobierno de Neuquén, así como las palabras de respuesta del mencionado Ministerio que pretendieron fracturar la unidad de la Universidad y dislocar ésta del proyecto político nacional enunciado por el Presidente de la Nación, Dr. Cámpora, en su discurso ante el Congreso Nacional, desarrollado en el Decreto de Intervención a las Universidades Nacionales, hasta la actual campaña de enfrentamiento y agravios lanzada por los legisladores del M. P. N. aliados a sectores claramente identificados como oponentes a la etapa de liberación y reconstrucción nacional inaugurada por el gobierno justicialista.

2º — Que repudia la actitud agresiva e injuriente que el bloque de legisladores del M. P. N. tomara contra el rectorado de la Universidad Nacional del Comahue, en la cual calificaron en términos calumniosos a sus funcionarios, y pretendieron intimidar al señor rector doctor Raymundo Salvat. Esta Legislatura se solidariza con los términos de la denuncia hecha pública por el doctor Salvat el día 30-6-73 mediante nota al Presidente de la Legislatura neuquina, y con los términos de su solicitada publicada el 1-7-73. Considérase este agravio como un ataque directo al Gobierno de la Nación representado en la Universidad Nacional del Comahue por el doctor Salvat y a las bases universitarias representadas en el Comité de Movilización, y consecuentemente un ataque al pueblo que el 11 de marzo se definió claramente por un proyecto de liberación nacional con el que se identifica esta Legislatura.

3º — Que repudia los intentos separatistas de algunos sectores políticos que haciendo juego al continuismo pretenden hacer aparecer a la Provincia de Río Negro con un grado de participación "escuálida" en el gobierno de la Universidad Nacional del Comahue. Niégase la certidumbre de esta afirmación en tanto es indudable que las bases rionegrinas han participado activamente en las Mesas de Reconversión

Universitaria para la Reconstrucción Nacional, en cada uno de los centros y dependencias regionales de la Universidad dentro del ámbito de la Provincia de Río Negro, en cuyo territorio se encuentran la mayoría de los organismos que constituyen la Universidad.

4º — Que se reafirma la identificación de la Legislatura rionegrina con el pueblo que habita territorio liberado, entendiéndose por tal en este caso a la Provincia de Río Negro y a las Comunas e instituciones neuquinas que responden al proyecto de liberación nacional expresado en el programa del Frente Justicialista de Liberación. Entiéndese que no puede seguirse acentuando un falso conflicto entre localismo cuando en realidad la contradicción está dada entre el pueblo y el gobierno que van hacia la liberación, por un lado, y los sectores continuistas que instrumentan estas maniobras para enmarcarlas en alternativas de solución meramente burocráticas, por el otro.

5º — Que denuncia la tendenciosa campaña de rumores y versiones destinada a impedir que la intervención en la Universidad efectúe las ineludibles reformas inmediatas y a trabar las medidas de Reconversión Universitaria exigidas por las bases en múltiples asambleas generales.

6º — Que tales intentos, orquestados por conocidos agentes del odio y habitués de la infamia pretenden crear un clima de falsos enfrentamientos, estériles conflictos, con el cual se persigue únicamente crear las condiciones para que la Universidad sea manoseada como inerte materia de negociación entre los "factores de poder", a espaldas del pueblo y a contramano de la historia.

7º — Que la Universidad del Pueblo exige sea concebida según lo expresado en el documento de la Mesa de Trabajo Nº 2 de las Jornadas de Reconversión Universitaria y aprobado por Asamblea General Universitaria como una unidad productiva integrada "a las luchas del pueblo, a las tareas de reconstrucción nacional y a la construcción de la Patria liberada, entendiéndose por tal la socialización de los medios de producción, cultura y poder".

8º — Que el objetivo antedicho no puede ser alcanzado si la Universidad no deja de ser un mecanismo reproductor de las condiciones culturales de la situación de dependencia, al servicio de una élite y de una cultura enajenada que desconoce los rasgos típicos de una cultura nacional y popular.

9º — Que hace suyas como pautas programáticas las propuestas para la Reconversión Universitaria elaboradas por las Mesas de Trabajo antes mencionadas y adoptadas oficialmente por la Intervención, recalcando la necesidad de suprimir los vicios y deficiencias de una cultura pasiva y manipulada que las masas consumen y reproducen conjuntamente con los valores dominantes del sistema opresor.

10º — Que los únicos llamados a decidir sobre el destino de la Universidad son los legítimos representantes del proyecto político plebiscitado por las masas en todo el país el 11 de marzo de 1973 juntamente con las bases universitarias integradas a la clase trabajadora y demás sectores populares.

11º — Que resulta inadmisibile la postura de grupos políticos que pretenden repartirse zonas de influencia en la Universidad del Pueblo mediante insólitas agresiones y repudiabiles presiones.

12º — Que la transformación revolucionaria de la Universidad Nacional del Comahue será obra exclusiva de todos los sectores populares efectivamente vinculados al proceso de reconversión iniciado en las Jornadas Universitarias del 21 al 28 de mayo próximo pasado y en ningún caso fruto del acuerdo palaciego entre "cúpulas dirigentes".

Fabiani - Ramírez - Asuad - Paolini - Roa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Solicito que el proyecto de declaración sobre la situación de la Universidad del Comahue también se reserve en secretaría para mocionar en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Así se hará. Continúa la lectura de los asuntos entrados.

i)

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, en el luctuoso episodio ocurrido en la ciudad de Cipolletti el día 7 de marzo de 1973, perdió la vida el compañero militante de la Juventud Peronista, Juan Bustos.

Como consecuencia de ello la familia del nombrado, compuesta por su señora esposa y dos pequeños hijos quedó en un evidente estado de necesidad, agravado por la natural condición humilde de los mismos.

Teniendo en cuenta esta situación, no es necesario extenderse en mayores consideraciones para abonar la celeridad y oportunidad con que debe sancionarse este proyecto.

Es por ello que en nombre del Bloque del Movimiento Justicialista, solicitamos a los demás miembros de esta Cámara, le presten la aprobación pertinente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de pesos argentinos 10.000,00 a la señora Nélida Báez de Bustos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado a Rentas Generales de la Provincia.

Art. 3º — De forma.

Roa - Asuad - Ramírez - Paolini - Osán
— Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda.

j)

FUNDAMENTOS

Dentro del cúmulo de problemas angustiantes y urgentes que existen en el ámbito de la protección de la salud provincial, el problema de la salud mental es quizás, uno de los más urgentes que resolver.

El enfermo mental significa, aparte de un problema individual como ser humano, un problema social y económico dada la duración prolongada de su enfermedad, que puede ser indefinida si no es correctamente tratado.

La esquizofrenia, enfermedad que puede llegar a la disgregación total de la personalidad y a la demencia, estadísticamente puede afectar al 1 por ciento de la población, lo que daría para nuestra Provincia una cantidad de 2.400 personas con problemas de esquizofrenia.

El alcoholismo en nuestra Provincia reviste caracteres de mal social y es atendido solamente cuando llega a un grado de intoxicación profunda y aguda (episodios de delirium tremens); no escapa también el problema de los niños débiles e irregulares mentales que lo incapacita para el estudio y el trabajo.

A estos problemas que hemos enumerado, debemos agregar uno casi universal, que es el desconocimiento de la verdadera importancia y extensión de la enfermedad mental en nuestra Provincia, porque muchas veces es negado y ocultado como algo vergonzoso por su propia familia, sin pensar que ese ser enfermo tiene también derecho a la vida, al trabajo y a la felicidad.

Debemos enfrentar rápidamente este grave problema y tratar de darle solución aunque no sea momentáneamente en forma integral. Existe actualmente en el Hospital Zonal de Allen, un servicio de salud mental, con un total de 12 camas, que carece de los más mínimos medios apropiados para la seguridad y en contacto directo con el resto del Hospital, especialmente con la sala de niños, pabellón compartido, separado sólo por una pared, lo que significa un peligro potencial.

El cuerpo a construirse deberá estar aislado convenientemente del resto de los pabellones para una mayor seguridad y consecuentemente de la tranquilidad del personal que en él se desempeña.

De concretarse este proyecto, habremos llenado una necesidad, ya que en lo sucesivo podrá tratarse enfermos que requieren internación y que hasta ahora no podía hacerse por falta de camas disponibles y enfermos que con un tratamiento lo suficientemente prolongado podrán recuperarse totalmente, cosa que no ocurre en la actualidad, debiendo ser dados de alta precozmente por falta de camas, para otros enfermos muy agudos.

Creemos haber presentado a grandes rasgos un panorama de esta angustiante situación en el ámbito provincial, en lo que a salud mental respecta, teniendo la seguridad que está en el ánimo de todos los señores legisladores de ir dando solución a los problemas que hacen a la salud del pueblo, como prioridad uno, para arribar a una de las grandes metas nacionales, es decir, llegar a la felicidad con un pueblo sano.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Constrúyase en el Hospital Zonal de Allen un pabellón para enfermos mentales de ambos sexos, con capacidad para 40 internados.

Art. 2º — El mismo tendrá carácter provincial, denominándose Servicio Provincial de Salud Mental, dependiendo directamente del Consejo Ejecutivo Provincial de Salud Pública.

Art. 3º — Constará de dos (2) salas con diez (10) camas cada una para mujeres, con baños compartidos; dos (2) salas con diez (10) camas cada una para hombres, con baños compartidos; un comedor común para ambos sexos; un ambiente amplio para recreación y laboterapia de los pacientes internados; cinco (5) piezas individuales para el tratamiento intensivo y personal de los enfermos con gran excitación psicomotriz que los haga peligrosos, con baño propio, debiendo estar esta sala separada del resto del servicio; tres (3) habitaciones para cubrir las funciones de consultorio, oficina, lugar donde se realicen test o estudios especializados.

Art. 4º — Los muebles, útiles y todo material existente en el actual pabellón de salud mental, pasarán al nuevo a construirse.

Art. 5º — La construcción del mismo se incluirá en las obras a realizarse en el próximo año.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a Rentas Generales de la Provincia.

Art. 7º — De forma.

Paolini - Ramírez - Asuad
Roa - Wucusich

— Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda.

k)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir un convenio con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTel), con el objeto de hacer uso del sistema de microondas que posibilite la instalación de una repetidora de televisión de circuito abierto en la zona del Valle Medio.

Art. 2º — La Asociación Civil Televisora Valle Medio tomará a su cargo los gastos que demande la compra e instalación de la antena repetidora.

Art. 3º — El canon de uso de la microonda será imputado a Rentas Generales.

Art. 4º — De forma.

Viedma, 30 de junio de 1973.
Osvaldo Lapuente - Antonio Garrido
Edmundo Espeche - Hugo A. Ramasco
Jorge A. López Alfonsín

— Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda.

l)

FUNDAMENTOS

Surgiendo la necesidad de dictar un ordenamiento que brinde real protección a los intereses económicos y sociales de los ejecutantes musicales de la Provincia, adecuándose a las prescripciones legales, que sobre la materia regulen tal actividad en el orden musical, es que deseamos crear una Ley que ampare a nuestros músicos rionegrinos, dado que la totalidad de las provincias ya cuentan con la misma, siendo los músicos de Río Negro los únicos desamparados de las leyes laborales en vigencia, si bien existe la Ley número 14.597/58, desconocida y desoída por las empresas y muchas veces por los funcionarios que deben aplicarla.

Dicha Ley traerá como consecuencia una mayor protección legal al hombre que hace de la música su profesión habitual; la misma traerá una reglamentación que en razón de las peculiaridades particulares de los profesionales que ejercen en el ámbito provincial, la actividad musical.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Deberá considerarse ejecutante musical a toda persona física encuadrada en lo prescripto por el Art. 1º de la Ley 14.597, para ejercer la profesión de músico en cualquiera de sus géneros, en el territorio de la Provincia, será requisito indispensable poseer la credencial de idoneidad profesional, el que será concedido de acuerdo a las condiciones que determine la presente Ley.

Art. 2º — La entidad musical con personería gremial, que agrupe a los profesionales de la música dentro de la Provincia de Río Negro, será el organismo competente para extender la credencial de idoneidad profesional a que alude el Art. 1º.

Art. 3º — A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley 14.597, se constituirá una "Comisión Provincial Técnica Examinadora", la que estará integrada por:

a) Tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes afiliados a la entidad musical con personería gremial acreditada, designados por Asamblea del gremio.

b) Tres (3) miembros serán designados por la Dirección Provincial de Cultura de la Provincia.

Art. 4º — La entidad gremial reconocida de acuerdo con la Ley 14.455 convocará a sus asociados dentro de los sesenta días de estar constituida, a los efectos de designar las personas que integrarán la Comisión Técnica Examinadora, consistirán en clasificar y calificar a los interesados a los fines del otorgamiento de la credencial de idoneidad profesional, el que será refrendado por dos (2) miembros.

Art. 6º — El examen de capacidad consistirá en una prueba de suficiencia sobre conocimientos generales de solfeo y de la especialidad musical del examinado.

Art. 7º — La Comisión Provincial Técnica Examinadora fijará el lugar, día y hora donde deberán rendirse los exámenes. Esta determinación deberá hacerse conocer a los interesados con cinco (5) días de anticipación, por pieza certificada con aviso de retorno. A estos efectos el solicitante deberá inscribirse y constituir domicilio ante la Comisión, en el cual serán tenidas en cuenta por válidas las notificaciones que se efectúen.

Art. 8º — La Comisión Provincial Técnica Examinadora, en cada caso labrará acta suscripta por todos los componentes, donde deberá constar la clasificación del examinado, expresada en los siguientes términos: Aprobado o Reprobado, según corresponda, el resultado del examen se comunicará al interesado por escrito. Esta comunicación se efectuará por carta certificada con aviso de retorno, cursada al domicilio constituido ante la Comisión.

Art. 9º — El resultado del examen será comunicado asimismo a la entidad musical con personería gremial, la que de inmediato procederá a la confección de la credencial de idoneidad profesional.

Art. 10º — La entidad musical con personería gremial, fijará un término para que los aspirantes se presenten a rendir el correspondiente examen de competencia, con salvedad a lo establecido por el Art. 13º de esta Ley.

Art. 11º — Vencido el plazo a que se refiere el artículo anterior, queda prohibido el ejercicio de la profesión de músico en todo el territorio de la Provincia, a todo aquel que no se hallare munido de la credencial de idoneidad profesional habilitante correspondiente.

Art. 12º — El aspirante que hubiese sido aplazado por la Comisión Provincial Técnica Examinadora tendrá derecho a ser examinado nuevamente, para lo cual deberá solicitarlo por escrito. Si fuera aplazado por segunda vez, será aceptado como músico competente, comprometiéndose a concurrir a las clases de enseñanza técnica musical habilitada por la entidad gremial para perfeccionamiento y aprendizaje, a los efectos de solicitar nueva prueba de suficiencia.

Art. 13º — Quedan eximidos de examen de competencia:

- a) Los que estén afiliados a la entidad referida en el Art. 2º a la fecha de promulgación de la presente Ley.
- b) Los que posean títulos habilitantes de carácter oficial.
- c) Los que posean credencial profesional otorgada por autoridad competente nacional o provincial.

Las personas comprendidas en los incisos a) y b) deberán solicitar la credencial profesional.

Art. 14º — Los músicos o conjuntos provenientes de afuera de la Provincia, de jurisdicción que abarca la entidad gremial con personería gremial, para actuar en la misma deberán presentar el respectivo pase inter-sindical y declarar en forma expresa el lugar y duración de la actuación y ajustarse a los demás recaudos que aquélla establezca. Asimismo deberán abonar el

5 por ciento de su contratación, con destino a la formación de la Escuela de Música de la entidad gremial de la Provincia, sin cuyo requisito no podrán actuar. Este porcentaje se depositará en el momento de solicitar el permiso correspondiente para realizar el acto.

Art. 15º — Todos los contratos de trabajo, donde se empleen ejecutantes musicales encuadrados en el Art. 1º de la Ley Nacional 14.597, deberán ser autorizados por la entidad gremial representativa de los músicos, con domicilio jurisdiccional otorgado en su personería gremial por la Ley 14.455 de Asociaciones Profesionales.

Art. 16º — A los fines del cumplimiento de la presente Ley, las Municipalidades, al extender el permiso para la realización del espectáculo o baile con ejecutantes musicales comprendidos en el Art. 1º de la Ley 14.597, previamente deberá exigir del organizador la presentación del contrato respectivo refrendado por la entidad a que se refiere el artículo anterior.

Art. 17º — Los empresarios de espectáculos públicos, las estaciones radiotelefónicas, los canales de televisión, las entidades culturales, recreativas, sociales, deportivas, clubes nocturnos y establecimientos análogos y toda persona o institución que contratare los servicios de los músicos, para su actuación rentada en acto de carácter público, deberán exigir previamente a los mismos la exhibición de los documentos que acrediten su debida habilitación, de conformidad con la presente Ley, de lo cual se dejará expresa constancia en los libros y recibos respectivos. También deberán cumplir con la obligación de retener y hacer efectivos el aporte patronal correspondiente como marca la Ley 13.610 de Obras Sociales, de lo cual quedará constancia en los recibos y libros correspondientes.

Art. 18º — La Secretaría de Trabajo considerará oficiosamente las denuncias sobre violaciones a la Ley Nacional 14.597, a la presente Ley y serán las autoridades de aplicación de las mismas.

Ramón A. Sicardi

— Asuntos Constitucionales y Legislación General y Asuntos Sociales.

Señor Presidente de la Legislatura:

Elevo a Ud. las presentes actuaciones con anteproyecto de Ley por el cual se propicia la derogación de la Ley Nº 756 sancionada el 18 de agosto de 1972.

El Gobierno popular ha comenzado a definir su accionar futuro, lo cual implica la necesidad de preparar y acondicionar el camino hacia el proceso revolucionario que el pueblo reclama. Para ello requiere la libertad suficiente que le permita implementar su tarea creadora en condiciones óptimas de lograr los objetivos perseguidos.

Dentro de este contexto, el Gobierno advierte la carencia de estructuras adecuadas para instrumentar su política, como también la existencia de otras que no son idóneas para el quehacer que se propone desarrollar.

Tal es el caso del COMERGIN, cuyas estructuras deben ser replanteadas a efectos de que sean útiles y satisfagan los fines de la política económica y social programada.

Entiende el Gobierno que la desaparición del mencionado organismo no implica en modo alguno desmerecer la importancia que tiene la opinión y las inquietudes de los sectores que la integran, los cuales por el contrario serán protagonistas esenciales en la transformación socioeconómica de la Provincia, participando activamente en la tarea común. Más aun, el actual es un Gobierno popular, consciente de que para hacer lo que el pueblo quiere y merece, primero debe escucharlo.

La canalización de tales inquietudes se hará por otra vía, más acorde con las nuevas estructuras gubernamentales delineada en el proyecto de Ley de Ministerios que se encuentra en proceso de aprobación en el Alto Cuerpo que Ud. preside.

Saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º — Derógase la Ley 756.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

— Asuntos Económicos y Asuntos Sociales.

5

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Corresponde el turno de una hora que fija el Reglamento para rendir homenajes.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO. — Al cumplirse hoy cuarenta años de la desaparición física de Hipólito Yrigoyen el bloque de la Unión Cívica Radical quiere tributar su significativo homenaje a la eminente figura del más grande caudillo popular argentino. En momentos que las grandes mayorías nacionales y populares, en patriótica coincidencia, inician una etapa de liberación y reconstrucción del país, la figura de Hipólito Yrigoyen inviste la relevancia de un acto de fe republicano.

La Unión Cívica Radical, heredera dilecta de los afanes del austero conductor de multitudes, reivindica su decidida determinación de continuar luchando contra la inmoralidad administrativa, la penetración imperialista y la explotación capitalista del pueblo trabajador.

No hubo fenómeno del desarrollo argentino desde la reforma universitaria hasta la organización del movimiento obrero, donde no estuviera presente el pensamiento y la acción cívica de Hipólito Yrigoyen.

Vivimos un momento particularmente difícil. Los problemas del desempleo, de los salarios insuficientes, de una balanza de pagos deficitaria, están instalados en la realidad económica argentina. Estamos empeñados en movilizar el potencial de la República Argentina y poder así alcanzar los objetivos del desarrollo acelerado, elevación del bienestar social y la afirmación de la identidad nacional que reclama la vasta mayoría de la opinión pública argentina. Para termi-

nar con la dependencia externa y hacer justicia en la distribución del ingreso, es necesario volver la vista a figuras patrióticas, como la de Hipólito Yrigoyen, que se enfrentó porfiadamente contra los monopolios, los totalitarismos y las oligarquías del privilegio.

Apertura externa e integración interna constituyen hoy el signo del desarrollo moderno. Pero la experiencia argentina de los últimos años ha demostrado que con recursos nacionales se ha ido extranjerizando la mayor parte de la industria dinámica del país y que ello ha originado dependencia, crecimiento estancado y crecientes fracturas en las estructuras productivas de la nación. Hipólito Yrigoyen trazó rumbos de soberanía nacional y popular y nos está marcando desde el fondo de la historia cuál es la actitud patriótica que debemos asumir. Basta de corporaciones extranjeras que so pretexto de una mayor capacidad técnica y gerencial se apoderan de las palancas fundamentales de esta economía. Ha llegado el momento que la capacidad de decisión esté en manos del pueblo argentino, y que sea éste, a través de sus legítimos representantes, quien maneje los resortes administrativos, económicos y políticos del país.

En el día de su tránsito a la inmortalidad, junto con este sincero homenaje al caudillo radical, vaya nuestro decidido propósito de luchar para hacer realidad sus inmortales postulados de soberanía y liberación nacional.

Por ello, señor Presidente, pido a la Cámara acepte el pedido de esta bancada para rendir de pie un minuto de silencio para el caudillo desaparecido. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Señor Presidente: Pese a que el sector Radical no ha adherido en otras oportunidades a homenajes de tipo sectorial o partidista, como lo ha calificado, la colectividad política mayoritaria de esta Legislatura va a adherir al homenaje propuesto por reconocer en don Hipólito Yrigoyen la síntesis de un claro período histórico de nuestra nacionalidad. En definitiva, entonces, el Partido Justicialista va a adherir al homenaje propuesto.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Entonces, invito a los presentes...

SR. ECHARREN. — Pido la palabra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — Quiero hacer presente también que el Partido Provincial Rionegrino va a adherir al homenaje propuesto por el bloque Radical, en atención a la personalidad y significación política e histórica que tiene Hipólito Yrigoyen dentro de la vida del país.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Invito a los señores legisladores y al público presente a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Queda rendido el homenaje.

6

REITERACION DE PEDIDOS DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Corresponden los treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o de declaración presentados.

No haciéndose uso de este espacio, se pasa a los treinta minutos para los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — Quisiera solicitarle al señor Presidente me informara si el pedido de informes que el Partido Provincial Rionegrino cursó al Poder Ejecutivo con relación al estado de las finanzas y el tesoro, ha sido contestado.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se comunicó en fecha oportuna y aún no ha entrado en secretaría.

Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — La bancada de la Unión Cívica Radical solicita se informe por secretaría con qué fecha se han sancionado las leyes y cuándo se ha comunicado al Poder Ejecutivo. Lo hago en razón del artículo 88º de la Constitución Provincial, ya que ha transcurrido un término superior a los diez días y hay leyes sancionadas que no han sido publicadas. Asimismo, nuestro bloque peticiona, atento al tiempo transcurrido sin la contestación de los informes peticionados que se reiteran con carácter perentorio y con remisión de copia a las bancadas peticionantes. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — No se ha producido comunicación alguna por el Poder Ejecutivo, con respecto a lo solicitado por el señor diputado Lapuente.

Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — A los efectos de peticionar que se reiteren los pedidos con remisión de copias, nuevamente, al Poder Ejecutivo solicitándole que los conteste en el término más perentorio posible.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Así se hará, señor diputado, pero voy a leerle el artículo 88º de las leyes, su formación y sanción: "Aprobado un proyecto de ley por la Legislatura, se remitirá al Poder Ejecutivo para que lo promulgue y publique o lo vete en todo o en parte dentro del término de diez días de su recibo. Vencido este plazo y no vetado el proyecto, si el Poder Ejecutivo no hubiere efectuado la publicación del mismo deberá ser hecha por el Presidente de la Legislatura".

SR. LAPUENTE. — Eso es lo que le peticionaba.

7

LIBERACION UNIVERSIDAD DEL COMAHUE

Moción

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Corresponden treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Señor Presidente: Hago moción de sobre tablas para que en tal sentido se trate en la sesión del día de la fecha el proyecto presentado sobre el proceso de liberación en la Universidad del Comahue. Posteriormente, señor Presidente, y en virtud de lo establecido en el artículo 75º del Reglamento Interno, si fuera aprobada la moción de orden presentada, solicito se constituya la Cámara en comisión para tratarlo.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a considerar el pedido de tratamiento de sobre tablas del proyecto de declaración repudiando maniobras contra el proceso de liberación de la Universidad del Comahue.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Señor Presidente: Creo que es un poco coercitiva la forma en que ha dictaminado la Presidencia al decir que el asunto ha sido votado, porque en el mismo instante se está pidiendo la palabra y no se hace lugar a ella.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Señor diputado: La Presidencia observó que los señores diputados estaban expresando su voto, cuando solicitó la palabra el señor diputado Ramasco.

Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Cuando el señor Presidente pone a la consideración de la Cámara una determinada forma de tratamiento de los asuntos, debe dar un lapso prudencial de tiempo para que puedan ser discrepadas las opiniones de otros legisladores. Simplemente se dice: "Se va a tratar sobre tablas, se va a poner a votación...", y se levanta la mano. Quiere decir que yo inmediatamente en ese lapso tuve tiempo solamente para levantar la mano y se me cohartó la posibilidad de dar la opinión de nuestra bancada en este caso. Por eso amablemente le pediría al señor Presidente, que cuando se traten asuntos de esta naturaleza nos diera un lapso por lo menos de medio minuto para poder analizar el criterio de las distintas bancadas, porque se dice: "El proyecto tal...", se pone a votación y se termina la cuestión.

Por lo tanto, pediría que se repitiera y se nos diera el tiempo suficiente para opinar sobre las circunstancias del tratamiento de ese proyecto de resolución sobre la Universidad del Comahue, porque nosotros tenemos discrepancia con ese proyecto y haríamos nuestro propio proyecto de declaración. De no ser así, tendríamos que abstenernos, porque aparentemente estaríamos coincidiendo con el criterio expuesto por el señor diputado Asuad al formular el pedido de tratamiento sobre tablas.

Por lo expuesto solicito a la Cámara o al señor Presidente que se reconsidere el tratamiento en esta oportunidad, a fin de dar el tiempo suficiente a los diputados para que puedan discernir, discrepar u opinar

sobre el particular. Pero si se nos dice inmediatamente: "El proyecto tal, pedido de sobre tablas, se va a votar". Bueno, el uso de la palabra, usted levanta la mano, ¿y la levanta para qué?, no es para saludar, ¿la levanta para qué?

SR. PRESIDENTE (Fernández). — ¿Terminó, señor diputado?

Habiendo un pedido de constituir la Cámara en comisión, le hago saber al señor diputado que en ese momento podrá hacer las manifestaciones que crea necesarias.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Señor Presidente: El Movimiento Nacional Peronista se caracteriza por no ser sectario, ni excluyente. En tal sentido y reafirmando su concepto que la ciudadanía conoce perfectamente, voy a ampliar mi moción, si cabe; voy a ampliarla en el sentido de que también se trate sobre tablas y también la Cámara si se constituye en comisión lo trate y lo resuelva paralela o conjuntamente, según sea el criterio de los señores legisladores, el proyecto de declaración sobre la Universidad del Comahue presentado por el bloque Radical, y también el pedido de informes al Poder Ejecutivo presentado por dicha bancada.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Señor Presidente, señores legisladores: Comprendo lo que dice el señor diputado Asuad, pero ocurre que el tratamiento de esta cuestión es de tan vital importancia que va a trascender la opinión de los distintos sectores de la Cámara en un asunto tan profundo como es el de la Universidad.

Nosotros no podemos presentar en este momento un proyecto, cuando recién nos hemos enterado ahora de que existe una presentación de declaración del sector mayoritario. Entiendo que se va a hacer un poco difícil emitir así, imprevistamente en este recinto, la opinión que cada bloque tenga sobre este asunto.

Por eso entendemos que es una cuestión que debe girarse a las comisiones, porque es una declaración de la Cámara, y cada uno de los bloques va a necesitar el tiempo suficiente para el estudio profundo del problema.

En consecuencia, si bien aceptamos lo que dice el diputado Asuad de que será tratado también el proyecto sobre tablas, nosotros no lo podemos presentar hoy, sino que nos tomaremos el tiempo suficiente para hacerlo en su oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Señor Presidente: El bloque del radicalismo, si mal no recuerdo, ha presentado un proyecto de declaración sobre la Universidad del Comahue, que pido se certifique por secretaría.

SR. RAMASCO. — Es un pedido de informes.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ. — Señor Presidente: Con relación a los tratamientos sobre tablas, nuestro bloque tiene definida la posición. En lo que se refiere al proyecto de declaración, considerando la oportunidad, y teniendo en cuenta que queremos actuar como cuerpo, pensamos que cada bloque que presente un proyecto de declaración pretende mantener la oportunidad de esa declaración.

Estamos de acuerdo en el tratamiento sobre tablas, precisamente porque creo que lo estamos tratando en un cuerpo completo, y pensando en la responsabilidad de cada bloque. De todas maneras y adelantando nuestra opinión favorable en el caso de las pensiones a que hace referencia el proyecto que se quiere tratar sobre tablas, tenemos que aclarar que de acuerdo al artículo 80º del Reglamento, toda moción que determine algún gasto o erogación tiene que ser tratado indefectiblemente en comisión. No obstante eso, adelantamos la posición favorable de nuestro bloque de tener en cuenta siempre las razones que invoca la medida a que hace referencia el bloque mayoritario, no vamos a tener ningún inconveniente en estar de acuerdo con este proyecto. Pero se trata de la existencia de un problema reglamentario que queremos hacerlo notar me refiero al artículo 80º del Reglamento Interno de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Señor Presidente: En relación a las manifestaciones hechas por el señor diputado Asuad, ha existido una confusión de su parte, porque nosotros lo que hemos hecho es un pedido de informes, no es de declaración, relacionado con la Universidad del Comahue.

SR. ASUAD. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SR. ASUAD. — Solicito se informe por secretaría de la Presidencia si han ingresado dos proyectos, uno de declaración y otro de pedido de informes con respecto a la Universidad del Comahue del bloque Radical.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Entró uno de declaración del bloque mayoritario que se encuentra sobre la mesa, y otro fue girado a su respectiva comisión.

SR. ASUAD. — Solicito se certifique si son dos proyectos. Uno es un pedido de informes, el otro un proyecto de declaración, ambos presentados por el bloque del radicalismo con respecto a la Universidad Nacional del Comahue.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Había un pedido de informes.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Usted se refiere, señor diputado, al pedido de informes del señor diputado Echarren y otros, al Poder Ejecutivo, sobre medidas adoptadas ante la toma de edificios públicos y privados por grupos políticos?

SR. ASUAD. — Insisto, hay dos proyectos ingresados y presentados por el bloque Radical; uno, un pedido de informes, y otro un proyecto de declaración sobre la Universidad del Comahue.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En este momento, señor diputado, ingresa el antecedente que usted manifestara. El señor secretario va a investigar por qué no estaba sobre la mesa de Presidencia.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Evidentemente ha habido una confusión, y en mérito a esa confusión interpreto y considero correcta la posición del diputado Asuad en cuanto al pedido sobre tablas de este asunto sobre la Universidad, pero le volvemos a aclarar que la banca Radical sólo ha hecho un pedido de informes, por eso nosotros pensamos que tal vez haya habido un poco de confusión en las conversaciones preliminares entre los distintos bloques. Pensamos que es necesario que sea girado a comisión a los efectos de que podamos presentar nuestra opinión, acorde a las circunstancias y al pensamiento de todos los integrantes del bloque para que no resulte algo improvisado, en razón de no haber contado con el tiempo necesario para conversarlo previamente, lo que daría lugar, a lo mejor, a conceptos que pudieran parecer dispares dentro de un mismo bloque.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO. — En virtud de la confusión, pediría que volviera a hacerse la votación nominal en este caso, a los efectos de ajustarnos estrictamente al artículo 69º.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Señor diputado Asuad: Para ampliar la aclaración que usted ha solicitado le informo que este proyecto llega a esta mesa recién, proveniente de la sala de comisiones. Había sido girado a ella con fecha 29 de junio y se refiere al proyecto de declaración de los señores diputados Lapuente y otros, repudiando conceptos vertidos por el interventor de la Universidad del Comahue en el acto de asunción de funciones.

SR. ASUAD. — En consecuencia, hay dos proyectos del bloque Radical para el Ejecutivo; uno, un proyecto de declaración, y otro un pedido de informes al Ejecutivo sobre un mismo tema: Universidad Nacional del Comahue.

8

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Solicito que la Cámara pase a un cuarto intermedio de 10 minutos a los efectos de aunar criterios sobre la consideración de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar la moción del diputado Sicardi, en el sentido de pasar a cuarto intermedio.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado. En consecuencia, la Cámara pasa a un cuarto intermedio de 10 minutos.

— Eran las 10 y 15 horas.

9

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 10 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Señor Presidente: Atento a lo preceptuado por el artículo 80º del Reglamento Interno, solicito en cumplimiento del mismo, que los proyectos de subsidio a la viuda de Basse y a la viuda de Bustos sean girados a la comisión respectiva.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Así se hará, señor diputado. Lo hago sin consultar a la Cámara en razón de que está establecido que debe ser tratado en comisión todo proyecto que importe gastos.

Se va a considerar la moción del diputado Asuad de que la Cámara se constituya en comisión para producir los despachos sobre el proyecto de declaración repudiando maniobras contra el proceso de liberación de la Universidad Nacional del Comahue.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — Quisiera aclarar al señor Presidente qué es lo que vamos a votar, si la Constitución de la Cámara en comisión o el pedido de sobre tablas porque si ocurriera que constituyéramos la Cámara en comisión, tendríamos inconvenientes reglamentarios del artículo 76º. Podríamos tratar el asunto, constituida la Cámara en comisión, pero no podríamos adoptar sobre el mismo resolución legislativa. Por eso desearía que la Presidencia consultara al diputado Asuad, porque creo haber escuchado que el mismo solicitó que la Cámara se constituya en comisión y que se realizará un tratamiento sobre tablas. Son dos mociones distintas.

Para solucionar este inconveniente reglamentario del artículo 76º y esclarecer cuál es realmente la gestión que vamos a realizar, reglamentariamente pediría que la Presidencia solicitara la aclaración que he mencionado al proponente de las comisiones.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Esta Presidencia entendía que el pedido de tratamiento sobre tablas ya había sido aprobado, en consecuencia, advirtiéndole que no es así se pondrá a consideración de los señores diputados si se trata sobre tablas este proyecto.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — No hago uso de la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Bien, señor diputado. Se va a votar la moción de que la Cámara se constituya en comisión para producir los despachos sobre el proyecto de declaración repudiando maniobras contra el proceso de liberación de la Universidad Nacional del Comahue.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ. — Señor presidente: Nuestro bloque había adelantado que iba a apoyar el tratamiento sobre tablas mediante la aclaración hecha por el diputado Echarren; no obstante, es conveniente aclarar que el tratamiento sobre tablas se hace sobre los dos tercios de los votos de los presentes, razón por la cual entiendo que para aclarar este problema sería conveniente la votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Señor presidente: Para clarificar la cuestión mantengo el pedido o la moción de orden de sobre tablas referida al problema de la Universidad y retiro la moción de constituir la Cámara en comisión. Solicito en consecuencia que nuevamente se proceda a la consideración de la propuesta de orden formulada.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Como dijo el diputado Sánchez a los fines de clarificar la exactitud de la votación, que se haga en forma nominal.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar la moción del señor diputado Ramasco. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido rechazada.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ. — Esto no es un problema que queda determinar por sí o por no la mayoría de la Cámara, sino que es un problema reglamentario. Así que entiendo que de contrario, aunque sea nominal, tiene que determinar el número de diputados que han votado a favor o en contra de la moción de sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar si se aprueba la moción de sobre tablas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Solicito a los señores legisladores que estén por la afirmativa lo manifiesten en forma clara.

SR. SICARDI. — Pido la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se está votando, señor diputado.

SR. LAPUENTE. — Cuenten las manos y no se vayan a equivocar.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Son quince votos, siendo los dos tercios catorce, está aprobado el pedido de sobre tablas. Se va a tratar en el Orden del Día como primer asunto el proyecto de declaración repudiando las maniobras contra el proceso de liberación de la Universidad Nacional del Comahue.

10

ORDEN DEL DIA:

LIBERACION UNIVERSIDAD DEL COMAHUE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Corresponde considerar el Orden del Día.

Como primer asunto del mismo se ha incorporado el proyecto de declaración por el que se repudian las maniobras contra el proceso de liberación de la Universidad Nacional del Comahue.

Por secretaría se dará lectura del despacho.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Como ya dijéramos anteriormente, entendemos que el tratamiento de la cuestión universitaria exige un profundo estudio y una unificación de criterios de los distintos bloques. En consecuencia, el bloque de la Unión Cívica Radical no participará en el debate ni en la votación de este asunto.

Oportunamente presentará su propia declaración.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Con fecha 27 de junio de 1973, y firmado por los diputados Lapuente, Garrido, Espeche, Ramasco y López Alfonsín, se presentó en esta Legislatura un proyecto de declaración que trató concretamente la situación existente en la Universidad Nacional del Comahue. Entendemos que el bloque Radical tomó clara posición con respecto a la situación que está viviendo nuestra Universidad. Por tanto no compartimos, y es más, rechazamos el criterio que se acaba de sustentar, por cuanto nosotros hemos traído al seno de esta Legislatura la discusión y el debate libre de un problema popular que nos atañe en forma directa.

Entendemos que también el bloque de la Unión Cívica Radical está en condiciones de discutir libremente en este recinto, hoy y ahora, porque las circunstancias así imponen esta situación.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — El bloque de la Unión Cívica Radical oportunamente presentó un pedido de declaración, de repudio a las palabras vertidas en el seno de la Universidad, por el Rector de esa casa de estudios.

No entro a considerar en profundidad el problema universitario que es de orden nacional y provincial. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Insisto: Las declaraciones que se insertan en este proyecto son claras como posición ideológica y como toma de posición, en cuanto a ese problema de la Universidad Nacional del Comahue.

Voy a dar lectura al artículo 2º: "Que el derecho de enseñar y de aprender consagrado en la Constitución Nacional y Provincial debe imperar en nuestra Universidad, estando abierta a todas las ideas; al propio tiempo que las cátedras deben servir de tribuna esclarecedora a hombres de todos los credos políticos, sin reservas ni censuras de ninguna naturaleza".

Y ese artículo implica sostener y afirmar que en la Universidad Nacional del Comahue no se está cumpliendo eso. Eso, señor presidente, es una clara toma de posición, con respecto al problema universitario, que nosotros sostenemos y le vamos a demostrar exactamente lo contrario.

SR. RAMASCO. — Entiendo que es una opinión muy personal del diputado Asuad. Nosotros insistimos que esta declaración fue efectuada por los términos que consideramos inoportunos del señor Salvat; sin perjuicio de eso, no quiere decir que la Unión Cívica Radical no haya bregado desde sus comienzos y antes de la formación del Partido Peronista-Justicialista, para que la Universidad sea una verdadera Universidad para el pueblo. Ese concepto es irrenunciable dentro de nuestro postulado.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — No habiendo nada en discusión, se va a dar lectura por secretaría.
— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Señor presidente: Hay quienes todavía no se han percatado que el 11 de marzo señala para la historia la iniciación de una progresiva acción de liberación nacional. Estos sectores marginados de la realidad nacional que pretenden aún continuar con preceptos arcaicos liberales signaron una época inmoral para la República Argentina, y significó la total dependencia de todos los valores nacionales.

La declaración que se acaba de leer significa la posición tácita, fervorosa y decidida del bloque Justicialista de la provincia de Río Negro, ante estos sectores que hoy pretenden obstaculizar el desarrollo de la revolución de la Universidad, y que quieren retrotraernos a esas nefastas épocas de la dependencia que el pueblo ha superado.

Pido y considero, al igual que mis compañeros de bancada, que esta posición de repudio tiene que alcanzar a todos aquellos que no quieren vivir dentro del proceso de revolución nacional y como representantes mayoritarios del pueblo rionegrino, solicitamos que esa declaración sea votada por unanimidad. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Se la cedo al señor diputado Ramasco.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Correcto, señor diputado.

SR. RAMASCO. — Es al solo efecto de una aclaración. Nosotros dijimos que no íbamos a intervenir en el debate ni en la votación. No conocíamos, por no tenerlo en la mesa, los alcances y el texto de la declaración del partido oficialista. Digo esto a los efectos de que no se confunda la actitud del partido Radical, que al igual como lo hace ahora el Partido Justicialista, ha bregado incesantemente para que la Universidad sea realmente una Universidad del pueblo.

Debemos decir que nos adherimos a la parte donde se habla del avasallamiento de los claustros universitarios que deben ser sagrados, no para los partidos políticos, sino para todos los hombres. Nosotros no podemos avalar la actitud asumida, aun cuando entendemos que podría significar una determinación de los hechos ocurridos en otras provincias. Pero el hecho en sí, según los comentarios periodísticos, ha ocurrido y hacen realmente lamentable que se olviden los hombres, desde cualquier puesto y lugar que ocupen, que el claustro universitario es realmente un lugar sagrado porque en éste se defiende lo más elemental de la ciudadanía, que es su propia educación e instrucción.

Discreparemos en muchos de los conceptos vertidos especialmente en lo que dijo hace breves instantes el diputado Sicardi. Nosotros entendemos que el pueblo argentino lo sabe, que la Unión Cívica Radical ha sido clara, terminante y jamás se ha desviado ni en lo más insignificante de su línea, para hacer algo que no fuera en beneficio de la libertad de expresión, de la libertad de enseñanza y de la libertad que deben tener las universidades. Esa es la aclaración que deseaba hacer.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Yo insisto, antes de comenzar mi exposición, en que la declaración o el proyecto de declaración de la bancada Radical es harto elocuente cuando habla refiriéndose al discurso de asunción a su cargo del compañero interventor de la Universidad del Comahue, Salvat.

Señor presidente y señores legisladores: Tuvo razón en el ámbito del pueblo el criterio enfervorizante de la masa trabajadora, cuando decían: "Alpargatas sí, libros no". Todos tenemos claro ese momento de nuestra historia y lo recordamos. La Universidad tiene que terminar definitivamente su función como producto del sistema, para formar mentes de profesionales al servicio de la dependencia, de la colonización, para convertirse definitivamente en un instrumento de la liberación nacional.

Yo me voy a permitir en este honorable recinto leer en su integridad el texto del compañero Raymundo Salvat. Solicito la correspondiente autorización reglamentaria y pido se considere esa moción.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración. Se va a votar la moción del señor diputado Asuad.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD: "Dirijo este mensaje a ustedes al llegar designado por el Ministerio de Cultura y Educación, en mi calidad de Interventor de la Universidad Nacional del Comahue.

"Lo hago en el tono y estilo que la hora y las circunstancias imponen: circunstancias del mundo en proceso de cambio, circunstancia del país en revolución, circunstancia del Comahue, también en espera de plena, auténtica y total transformación revolucionaria en todo su ámbito y, dentro de éste, en particular, en su Universidad.

"Mi propósito personal es servir y contribuir a satisfacer esa esperanza de transformación, largamente anhelada por el pueblo y, en particular, por el pueblo del Comahue: Ningún argentino responsable puede defraudar esa esperanza.

"Esta declaración pido sea entendida como lo que es: como hecho revolucionario. Y lo es porque constituye el primer acto gubernamental en un proceso revolucionario de cambio en la Universidad del Comahue.

"Ese proceso de cambio tiene un nombre: Se llama "Universidad del Pueblo" y el objetivo de ese proceso es claro y categórico: Que la Universidad del Comahue pase a ser baluarte, bandera y galardón del pueblo, solamente del pueblo y de nadie más que del pueblo.

"Desde ahora comienza la transformación revolucionaria de la Universidad del Comahue; la Universidad del Comahue será desde ahora totalmente distinta. Y por lo tanto desde hoy nadie como no sea el pueblo, podrá reclamar para sí el mérito de ella: Así lo enseñará incansable y vortidianamente la propia Universidad.

"Los que quieran entender que entiendan: Los que no tendrán que entender por la fuerza de los hechos.

"Estamos en una revolución, ya la estamos haciendo".

"Sustituimos el estilo y el modo rectórico, por el estilo y el modo simple y auténtico del pueblo y de sus hechos, que la impaciencia de la larga espera y el dolor de la brutal represión pueden a veces tornar tumultuosos, pero que tarde o temprano lograrán su expresión en lo primigenio del pueblo: Verdad y Honradez, trabajo y capacitación, alegría y sencillez.

"Fui puesto en posesión del cargo de interventor por el Ministro de Cultura y Educación el día 1º de junio próximo pasado en su público despacho.

"Como es inherente a toda intervención, recibí instrucciones del gobierno al cual represento, el gobierno del compañero presidente Héctor J. Cámpora: Ellas me fueron impartidas por el compañero ministro Jorge A. Taiana. A ellas me ajusto y me ajustaré como norma de desempeño.

"Pero, precisamente, en cumplimiento de tales instrucciones, tengo la profunda satisfacción de hacer saber que hemos deliberado con los compañeros integrantes del Comité de Gestión y de las Organizaciones peronistas que le dieron origen. Con ellos hemos deliberado sobre la forma de asegurar la llegada y el triunfo de la Revolución Justicialista a la Universidad del Comahue.

"Como resultado de esa deliberación enumero las siguientes decisiones de esta intervención: a) Esta intervención a la Universidad del Comahue se constituye en genuina avanzada del gobierno nacional elegido por el Frente Justicialista de Liberación.

b) Como tal, esta intervención se considera intérprete y ejecutora de una sola y única política universitaria: La política revolucionaria marcada por el Movimiento Nacional Justicialista y demás partidos que, adhiriendo al Frente Justicialista de Liberación, eligieron con su voto al presidente Cámpora al grito de "Cámpora al gobierno y Perón al poder. (Aplausos prolongados en la barra y en las bancas).

"c) Por lo tanto, esta Universidad profesa fe de acatamiento al Jefe máximo e indiscutido del Justicialismo, teniente general Juan Domingo Perón y al gobierno por él instituido en la persona del Doctor Héctor J. Cámpora, esto lo enseñará esta universidad diaria e incansablemente en todo el ámbito del Comahue, porque no hay Justicialismo ni Peronismo, sino hay acatamiento indiscutido e incondicionado al único líder de esta revolución: El general Perón (Aplausos prolongados).

"d) Esta nueva Universidad del Comahue, en este momento solemne, como primera medida de su primera existencia rinde homenaje a los mártires de esta lucha del pueblo argentino por su Revolución Justicialista; lucha que empezó el 17 de octubre de 1945; lucha en que inmoló su vida inmortal Eva Perón; lucha en que ofrendaron su vida los mártires de la lucha del pueblo argentino por su liberación. Y en especial, la nueva Universidad cumple con una deuda sagrada: Hoy, por primera vez, esta Universidad, oficialmente, rinde homenaje a la memoria gloriosa del general Juan José Valle cuyo nombre evoco en particular porque hoy se cumplen diecisiete años de su muerte.

"e) La nueva Universidad del Comahue será también bastión en el proceso de Reconstrucción Nacional que el pueblo argentino inició el 25 de mayo de 1973: Por lo tanto, esta nueva Universidad estudiará a nivel universitario y divulgará a nivel popular, la desastrosa acción de la Dictadura militar que hasta el 24 de mayo menoscabó la dignidad del país y el bienestar del pueblo e incluso, puso en peligro la salud y la seguridad de ese mismo pueblo.

"f) El gobierno de la Universidad del Comahue será ejercido por esta Intervención y cuadro de sus autoridades naturales con la co-gestión de las organizaciones populares, canalizada desde ahora a través de los organismos antes mencionados y cuya forma definitiva de institucionalización resultará de la nueva ley universitaria que se sancione.

"Dicha co-gestión de las organizaciones populares enaltecerá, garantizará y protegerá la efectividad y autenticidad del proceso revolucionario universitario; tal co-gestión la practicamos y la sentimos con profunda y antigua convicción y con la esperanza de ideales largamente acariciados desde siempre; la entendemos, la promovemos y la facilitamos con el convencimiento de que ese camino para el proceso de transformación y liberación lo realicemos en forma pacífica, fecunda y segura, para que ella no sea alterada por el desorden, para que ella se traduzca en perfeccionamiento y no en detrimento, y para que la Revolución Justicialista no sea traicionada o malograda.

"g) En consecuencia, esta intervención destaca y aplaude las actitudes y actividades con las cuales dichas organizaciones del pueblo del Comahue ya se adelantaron a constituirse en custodios de la Universidad, mediante actos que esta Intervención reconoce, legítima y conválida.

"h) Además, también con esa doctrina, que forma parte de nuestra Doctrina Nacional, esta Intervención destaca el esfuerzo que vienen realizando dichas organizaciones, mediante elaboraciones en Mesas de Trabajo que esta Intervención meritúa y adopta como punto de partida y ante proyecto de las pautas que servirán de guía para el proceso de transformación de la Universidad del Comahue.

"8) Como conclusión: Lo expresado en este mensaje anticipa a los compañeros del Comahue el sentido de la transformación revolucionaria de esta Universidad, que entre todos emprendemos. Con eso y con mucho más esta Universidad sobrepasará la mera función educadora, tecnificadora y difundidora de cultura, para convertirla en algo más: un foco de verdadera culturización de la comunidad entera, único camino para ser posible la revolución en marcha.

"Nuestros hechos y nuestra prédica irán esclareciendo el significado, el alcance y los objetivos de dicha Revolución, muchas veces no comprendido, y que ya están enunciados en gran parte en las bases y pautas del Frente Justicialista de Liberación.

"Pero los hechos de todos y de cada uno de nosotros predicarán, enseñarán y culturizarán también con el ejemplo del comportamiento, del trabajo y del esfuerzo de todos y de cada uno de nosotros: si todo esto quedara en palabras o fuera desmentido por la conducta de todos o de cualquiera de nosotros, todos o cualquiera de nosotros podremos ser acusados de traicionar al pueblo y su Revolución.

"Por lo tanto, insto a trabajar fervorosamente, honradamente y ordenadamente, única y verdadera forma de que se haga realidad la Revolución que hoy emprendemos, todos juntos, los argentinos de la Pa-

tria grande y de los del Comahue en particular. Toda sea por la Revolución del pueblo de Perón. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Así como se ha permitido la lectura del discurso del interventor de la Universidad del Comahue con el cual en muchos aspectos estamos de acuerdo y en otros no, me voy a permitir leer también aquí —si la presidencia y los demás diputados así lo aceptan— nuestro formal compromiso electoral en defensa de la enseñanza superior y general.

No voy a entrar a polemizar sobre los apartados a), b) y c) del discurso del doctor Salvat porque se los podría considerar sectoriales, pero sí voy a decir que lo haré para fijar claramente nuestra posición como integrante del pueblo.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración el pedido del señor diputado Garrido.

SR. ASUAD — Una interrupción, señor presidente.

Creo que acá se entiende mal la cuestión. Aquí no se trata de dejar sentado si se defiende o no la cultura y la educación universitaria, sino qué entendemos por Universidad Nacional al servicio del pueblo concretamente, y que tiene que ser la Universidad Nacional del Comahue en nuestra zona.

Por eso pienso que el diputado Garrido no interpretó cabalmente lo que aquí se está discutiendo, porque en definitiva no es lo que se trata de demostrar en estos momentos. Yo sostengo que la declaración del bloque Radical ha sido la necesidad de puntualizar el problema con relación a la Universidad del Comahue, para volver a discutir en esta Legislatura la función que le debe caber a la universidad que es del país, que es de los universitarios y que es en definitiva del pueblo del Comahue. (Aplausos prolongados).

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO — Señor presidente: Entiendo que el Estado sin perjuicio de las garantías constitucionales, fijará los lineamientos de la política educativa, confeccionando los correspondientes planes y programas. Estos están totalmente de acuerdo con lo que piensa el rector o el interventor de la Universidad del Comahue. No estamos en desacuerdo en este aspecto, está en nuestra plataforma y lo vamos a apoyar, lo que no podemos apoyar es un pretexto de cumplir con este principio de liberación, que tengamos que acatar disposiciones circunstanciales y nominales, y vuelvo a repetir, lo que se establece en el apartado a), b) y c) del discurso del doctor Salvat.

Nosotros entendemos que el Estado debe acordar a todos los habitantes la misma igualdad, oportunidad y posibilidad buscando los medios necesarios para adecuarse, por cuanto de no hacerlo vulneraría los principios de igualdad a sus deberes como soberano.

Este es nuestro principio muy generalizado en ese plano. El Estado actual, el gobierno peronista actual, tiene la obligación de confeccionar los correspondien-

tes programas, en eso estamos de acuerdo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto del diputado Asuad. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado. Se va a considerar en particular. Si no se hace objeción se mencionará el número del inciso.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Me iba a referir a eso, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar si se aprueba el inciso 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado.

— Asimismo se votan y aprueban los incisos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consecuencia, ha sido aprobado el proyecto. (**Aplausos Prolongados**).

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. GARRIDO — Pido la palabra simplemente para una aclaración, si me permite el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Sí, señor diputado.

SR. GARRIDO — Señor presidente: Es muy lamentable que no hayamos tenido nosotros en nuestra bancada ese proyecto. Creo que la negativa de votarlo ha sido simplemente por desconocerlo. Nosotros tenemos muchas coincidencias con muchos artículos, a los que no hemos podido prestar el acuerdo correspondiente por no tener en nuestras bancas su redacción, por eso hemos optado por no prestar acuerdo, pero no quiero decir con esto que lo hemos negado. En particular si el señor presidente hubiese tenido la delicadeza de hacerlos leer a cada uno de ellos, lo hubiéramos conocido.

11

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Entendiendo, comprendiendo y respetando las palabras del señor diputado Garrido solicito a presidencia se pase a un cuarto intermedio y se ponga a consideración de los bloques del Partido Provincial Rionegrino y de la Unión Cívica Radical el proyecto en cuestión a fin de que tengan pleno conocimiento del mismo para el momento en que se ponga nuevamente a votación. Moción en ese sentido señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar la moción del señor diputado Asuad. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobada. Se pasa a un cuarto intermedio.

— Eran las 11 y 20 horas.

12

CONTINUA LA SESION

— Siendo las 11 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN — Señor presidente, señores legisladores: El bloque de la Unión Cívica Radical, ha tomado una decisión con el antecedente y la lectura previa del proyecto de declaración.

Nosotros entendemos que hay un estado de coincidencia realmente importante en este proyecto con el bloque mayoritario. Por lo tanto, a efectos de abreviar la sesión, vamos a apoyarlo en general porque coincidimos, menos en aquellos apartados en que se toman actitudes de tipo sectorial y partidista. Eso es todo.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar en general el proyecto.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se va a dar lectura...

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Sugiero a la presidencia, que se realice el tratamiento en particular, ya que si mal no recuerdo, el bloque Radical propuso justamente la lectura individual de cada uno de los incisos que componen el proyecto y como...

SR. LOPEZ ALFONSIN — Perdón, señor diputado Echarren, fué a efectos de agilizar la cuestión.

SR. ECHARREN — Exacto. Pero en cuanto a la agilización de la cuestión también es cierto que el bloque que presido, tiene interés en adherir y participar en muchos de los incisos que integran este proyecto. Pienso también, que si bien es cierto que debemos rendir siempre homenaje a la brevedad, no menos cierto es que la cuestión es suficientemente importante como para que queden perfectamente esclarecidas las posiciones de cada uno de los bloques en este recinto con relación a este tema. Y lo que

es más importante, la decisión que tiene la Legislatura de la provincia de Río Negro, con relación a un tema tan trascendente como lo es el de la Universidad Nacional del Comahue.

Pienso, por ello, que es menester se trate también en particular.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Por secretaría se dará lectura al inciso 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — En definitiva, señor presidente y señores legisladores, se trata de repudiar la campaña intimidatoria del Movimiento Popular Neuquino contra las autoridades de la Universidad del Comahue. El fin y la base de esta intimidación a ese organismo nacional, es llevarlo a la mesa de la negociación para negociar la Universidad del Pueblo. Es, en definitiva, decidirse por el odio y por la violencia que genera esa acción o por el sentir auténtico y revolucionario de las bases de la Universidad.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Coincidentes con lo que manifestara esta misma bancada al comienzo del tratamiento, la Unión Cívica Radical va a apoyar y a votar favorablemente este artículo, por cuanto, sin entrar a juzgar los nombres de las personas que intervinieron, se ha producido evidentemente un avasallamiento al claustro universitario.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — El bloque del Partido Provincial Rionegrino adhiere a este inciso porque entiende que la Universidad del Comahue, como todo otro claustro universitario, debe estar exento de todo tipo de presión. Esta Legislatura, como auténtica representante del pueblo de la provincia, es quien debe manifestarse en ese sentido en el más puro interés de que la Universidad cumpla función de tal, liberada totalmente de fuerzas de presiones, exigencias y agravios de cortes políticos.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a poner a votación el inciso 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al inciso 2.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — La opinión pública conoce acabadamente a través de los medios de información cuál ha sido la actitud propia, muy propia del go-

bierno provincial de Neuquén, a través de sus mates de turno para intimidar todo movimiento popular que implique una transformación social, económica y política de la provincia. En definitiva, el inciso 2º trata de definir el proyecto de Universidad que forma parte de un proyecto político global instaurado a partir del 25 de mayo en nuestro país. Además ese proyecto político universitario cuenta con el apoyo de las bases universitarias y de los distintos sectores populares que van a cogestionar el manejo y la dirección de la Universidad.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Sin estar totalmente de acuerdo con los conceptos personales del diputado doctor Asuad, con las mismas razones que establecimos para el inciso anterior, apoyamos este nuevo inciso.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar el inciso 2º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado.

Se dará lectura al inciso 3º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — La reiterada posición federalista del Partido Provincial Rionegrino nos determina adherir con especial énfasis a lo mencionado en este inciso. Pensamos que la participación de la provincia de Río Negro en la Universidad del Comahue debe ser cierta, real y vigorosa, con el vigor y la fuerza que le corresponde a Río Negro, estado provincial que está integrado al claustro universitario, al nivel que pretendemos llegue a tener en la Universidad del Comahue. No creemos en la regionalización que arteramente se ha pretendido desde hace mucho tiempo dar a luz bajo el número de zona o región del Comahue.

Entendemos perfectamente qué quiere decir Comahue, pero dejamos perfectamente en claro que Río Negro está integrada por razones de orden sociales, políticas, económicas e históricas, a una zona que se llama Patagonia. Y esta aclaración no solamente tiene trascendencia para con la Universidad sino para con muchas otras cuestiones que esta Cámara, a lo largo del período de su mandato, deberá resolver y deberá decidir. La región del Comahue, nosotros la entendemos como que auténticamente es la zona del norte de la Patagonia, pero de ninguna manera la ampliación geográfica o regional, por otro vil resorte de orden jurídico, tratando de incorporar a esta zona largamente postergada que es la Patagonia, otros sectores del país que no han estado sujetos a ese sufrimiento, a esa espera y a esa marginación. Creemos sí, y por eso decía que debemos poner especial énfasis, en que real-

mente la provincia de Río Negro debe tener una participación que de ninguna manera deberá ser escuálida, sino que tiene que ser cierta, real, efectiva y vigorosa. Con ese alcance adherimos a esa cláusula.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Nuestra bancada adhiere, porque es su propio pensamiento, a lo que acaba de manifestar el señor diputado Echarren. No voy a prolongar la sesión discutiendo sobre las regiones que el diputado Echarren aclaró bastante bien. Pero queremos tener perfectamente claro el concepto de que no coincidimos con lo que dijo el diputado Echarren cuando él pide una mayor participación. El inciso 3º habla de intentos separatistas haciendo figurar como que la provincia de Río Negro ha tenido participación escuálida. Nosotros entendemos que sí, que ha tenido una participación escuálida en cuanto a la distribución de las universidades de estudio. Creemos que el señor diputado Asuad ha querido o ha confundido tal vez lo que nosotros hablamos de participación escuálida, referida a la participación de los hombres que han discutido los distintos temas, que eso sí es cierto, han tenido activa participación. Pero lo que queremos aclarar es nuestra posición al solo efecto de proclamar una mayor participación en la distribución de acuerdo a los gastos de estudio que realiza la provincia de Río Negro. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Señor presidente: La mayor cantidad de institutos de enseñanza dependientes de la Universidad del Comahue, se encuentran en la zona de Río Negro.

Se trata en definitiva de localizar el problema de la Universidad como una situación localista que deberían definir los gobiernos de Río Negro y Neuquén. Y no es así el planteo. Se trata de instrumentar dentro de la política o del proyecto político global que estamos llevando a cabo. Instrumentar la participación que le va a caber efectivamente a la Universidad del Pueblo a través de sus mesas de trabajo, a través de un comité asesor, a través de un comité de movilización, en definitiva, a través de toda esa organización trabajando en los distintos centros regionales en que se divide o en que actúa la Universidad del Comahue. Es el pueblo globalmente el que va a tener participación, única, real y efectiva en los destinos que le quepa a nuestra Universidad. (Aplausos prolongados).

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar el inciso 3º.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al inciso 4º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración el inciso 4º.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Hablamos de territorio liberado, señor presidente. Territorio liberado en esta zona entendemos que es el territorio de la provincia de Río Negro, con un gobierno que entendemos y custodiamos para que sea progresista y revolucionario. Hablamos de las comunas y de las instituciones oficiales que no dependen del nepotismo sapagista.

Todos sabemos lo que es la política del gobierno del Neuquén. Todos conocemos perfectamente lo que significa la compra y venta de conciencias. Pero la clara lucha del pueblo librada en todos los frentes dará como resultado final la plena participación popular con los dirigentes a la cabeza, o con la cabeza de los dirigentes. (Aplausos prolongados).

El gobierno de la provincia del Neuquén trata de irrumpir por la claraboya de la Universidad en forma gangsteril, porque no ha sabido entender nuestra Universidad, no ha sabido entender nuestro proyecto político universitario. A raíz de ello es que en la provincia de Río Negro no se plantean problemas de este tipo porque nuestro gobierno lo entiende claramente y lo apoya claramente en sus centros regionales. En todo lo que hace a la provincia del Neuquén no pasa esto. El gobierno político de Sapag ha quedado descolocado.

En definitiva, quiere a través del matonismo imponer condiciones para después, en la mesa de la trastienda, negociar los destinos de la Universidad del Pueblo.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO. — Señor presidente: No voy a participar de los términos usados por el preopinante en cuanto a gangsteril y matonismo. Pediría una reforma al inciso donde dice: "Que responda a la liberación del caos expresado por el Frente Justicialista de Liberación". Aquí quedaría mejor: "Que responda a lo expresado en la Hora del Pueblo". Porque si dejamos el inciso como está redactado entraríamos a sectorizar el concepto y lo generalizaríamos colocando en lugar de "Frente Justicialista de Liberación", "La Hora del Pueblo". Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — La Hora del Pueblo significó un entendimiento político en un momento histórico determinado. Nuestra verdad nacional, por lo tanto, global, concisa y concreta, fue el voto del pueblo argentino el 11 de marzo de 1973, que es el proyecto de liberación y reconstrucción justicialista.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar el inciso 4º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se vota y aprueba el inciso 5º.

— Al leerse el inciso 6º dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Para analizar políticamente el contenido de ese inciso, es necesario recordar que la Universidad argentina ha servido en sus diversas etapas a los intereses de la oligarquía y del imperialismo como instrumento de colonización cultural, lo cual se manifiesta en índole de la enseñanza que se imparte. Esta enseñanza es tecnocrática y cientificista, abordando las áreas de conocimientos que imponen los sectores dominantes cuyos contenidos están alejados de las necesidades reales del país, lo que ocasiona la emigración de los profesionales.

En definitiva, a esa situación se suma, en los últimos años de la dictadura militar, un esquema represivo interno que implica la organización y participación política autónoma del estudiantado, tratando de llegar por medio de proyectos pariticipacionistas a los intereses que ha enunciado, tras la apariencia de institución democrática. El sistema económico impide, en muchos casos, que los sectores de bajos recursos ingresen a la enseñanza superior y aun a la media.

En definitiva, el interés del gobierno de la provincia del Neuquén es invadir sin derecho los destinos de la Universidad del Comahue.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar el inciso 6º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado. Por secretaría se dará lectura al inciso 7º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Es necesario también referirse al fondo de la cuestión para entender claramente el significado de la cultura, por lo que me voy a permitir hacer una breve reseña del rol histórico que le cupo a la Universidad del Pueblo.

El movimiento reformista de 1918 tuvo como meta borrar una universidad inexpugnable de la clase conservadora, reducto de los sectores dominantes que manejaban los hilos de la vida nacional. A estos sectores debió dirigirse la reforma y no intentó resolver el problema universitario, aislándose de la realidad nacional. De esta forma el movimiento se diluye en una serie de reformas imperantes en los estatutos sin conocimientos pedagógicos. El mal de la universidad era social y no estatutario. De este modo no extraña que si en 1918 la reforma fue vista con simpatía por la clase trabajadora, en los años 1939, 1945 y 1955 se encontraban los estudiantes convertidos en fuerzas de choque contra esa misma clase a la que combatía a causa del divorcio de la universidad con la realidad nacional.

Así hasta ahora, las clases oligarcas mantenían intacto su baluarte cultural, explotado sabiamente, demostrando la integridad del sistema todavía intacto.

Recién a partir de 1946 nuevamente se intenta integrar la universidad al proceso de transformación que vivía el país entero. Así la universidad seguía jugando políticamente con los sectores que representaba, moviéndose a espaldas del pueblo al que no conocía, comprendía ni valoraba. Este es un error en el que no volveremos a caer, planteando la participación activa del estudiantado en el desafío de la reconstrucción nacional.

El intento de la dictadura militar de despolitizar la universidad mediante la intervención militar de 1965, alegando la existencia de una penetración comunista internacional, causó justamente el efecto contrario. Los estudiantes comenzaron a ver al pueblo como su punto de referencia, tomaron conciencia de que existen proscriptos, reprimidos y hambreados.

A partir de ello se une a él en las barricadas del cordobazo, tucumanazo y rosarinazo levantando una consigna que a través de una historia de luchas la clase trabajadora venía soportando, reconociendo en ella a la única y verdadera. Hoy los estudiantes, a partir de la coyuntura que se establece el 11 de marzo, se lanzan a la tarea de reconstruir la universidad no esgrimiendo un proyecto autónomo que significaría no solamente reproducir la experiencia de ese estilo democrático, sino con un proyecto político nacional que significaría en última instancia la transformación cultural del país en función de la reconstrucción de la patria liberada. (Aplausos prolongados).

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar el inciso 7º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se votan y aprueban los incisos 8º y 9º.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Por secretaría se dará lectura al inciso 10º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Nosotros entendemos que el resultado de las elecciones del 11 de marzo justamente hacen responsable al partido triunfante del cumplimiento de las reformas y el cumplimiento de la verdadera función universitaria. Entendemos que la responsabilidad justamente va a recaer sobre el partido que ha obtenido el apoyo popular y no puede negarse que el pueblo ha apoyado al partido gobernante. El resultado de los votos así lo dice.

Tenemos la esperanza que el partido mayoritario haga uso debido de ese voto que le ha confiado el pueblo, de ellos va a ser la responsabilidad total, y tengan en cuenta sí que el sector Radical, desde cualquier lugar y sitio que se encuentre, va a apoyar siempre en forma decidida todo lo que sea en bien de la universidad y de la cultura general del país.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar el inciso 10º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al inciso 11º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ. — Es para insistir en las palabras que vertiera hace unos momentos el señor diputado Echarren, en función a regionalismos falsos iniciados, que de ninguna manera el pueblo comparte y que la universidad, como participe de ese pueblo, tampoco puede compartir. Y es sobre esa denominación, no compartida por el pueblo rionegrino —en razón de que se ha hecho carne en él que es la cabeza de un puente patagónico—, porque decisiones unilaterales que no cuenten con su concenso y que no tengan vocación de pueblo, tendrán en sí una denominación totalmente artificial. Insisto en eso porque más allá de las denominaciones que todavía se siguen dando a estas zonas, está la raíz de muchísimos enfrentamientos y además está la trampa en la cual pueblos que han sido postergados por ese tipo de decisiones, olvidados social y económicamente, pueden seguir metidos en esa misma trampa. Entiendo que el pueblo está por la terminación de todas esas postergaciones y está por sobre todas las cosas para terminar con los artificialismos que de ninguna manera comparte, ya que se siente por vocación y por orgullo eminentemente patagónico.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar el inciso 11º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al último inciso, que lleva el número 12.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia, ha quedado sancionado el proyecto de declaración.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Señor presidente: Quiero rendir un caluroso homenaje militante y voy a pedir un voto de aplauso de la Legislatura y del público asistente, en la persona de un compañero que se encuentra en este momento ocupando por mandato de las bases universitarias, la secretaría del rectorado de la Universidad Nacional del Comahue. Este es uno de esos compañeros distinguidos por el pueblo en su lucha diaria que ha posibilitado conjuntamente con cientos de otros

compañeros, que nuestro proyecto político de la Universidad del Pueblo, cada día —y hoy más que nunca con la sanción de este proyecto de declaración terminante—, cada día sea más una realidad; me refiero al compañero Osvaldo Ardiles, que se encuentra presente. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

13

ALBERGUE EN COLONIA JOSEFA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Corresponde considerar el proyecto de ley destinando la escuela número 51 de Colonia Josefa para albergue de niños alejados de la zona escolar.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha tomado en consideración el Proyecto de Resolución, presentado por el señor diputado Fabiani, en el que solicita del Poder Ejecutivo la creación de una Escuela Hogar donde actualmente funciona la Escuela N° 51 de Colonia Josefa, y por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente

Proyecto de Resolución

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo para que solicite al Consejo Provincial de Educación, la realización de los estudios necesarios para la creación de una Escuela Hogar donde actualmente funciona la Escuela N° 51 de Colonia Josefa.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 27 de junio de 1973.
Riveira de Ayala - Paolini - Scatena
Fabiani - Volonteri - Ducás - Garrido
Ramasco

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI. — Como autor del proyecto voy a dar los fundamentos del mismo. Encontrándose en orden prioritario los sectores de la población más desposeídos y marginados, acorde y coherente con nuestra doctrina Justicialista y basándonos en los ejemplos que diera nuestra jefa, Eva Perón, de dar privilegio a los niños, queremos incluir en nuestro plan de gobierno un vasto programa de acción social, poniendo énfasis sobre la zona rural, hasta el momento casi desconocida.

Consideramos que un derecho de todo ciudadano y un deber de las autoridades representantes del pueblo, brindar las posibilidades reales para que el educarse esté al alcance de todos. No debe quedar un niño en la noble campaña que por falta de recursos de sus padres se prive de aprender a leer y a escribir, base ésta para el desarrollo humano y la convivencia de la sociedad organizada. Nada más señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración.

Se va a votar el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad, el artículo 2º es de forma. En consecuencia, queda sancionado el proyecto de ley.

14

MODIFICACION LEY 59

Moción

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Corresponde considerar el proyecto de ley, modificando los textos de los artículos 5º, 46º, 77º y 83º de la Ley 59 de Previsión Social de la Provincia.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Señor presidente: Atento a diversas consideraciones que a posteriori se sometieron en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, solicito que ese expediente sea girado nuevamente a comisión.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi de girar a comisión nuevamente este proyecto.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad. El asunto vuelve a comisión.

15

PLAN DE LABOR

Moción

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — Es para obviar un inconveniente de orden formal, que ya fue objeto de conversación con la presidencia y los restantes bloques. Esta Legislatura había fijado su calendario de reuniones para el mes de junio del corriente año y me parece oportuno que abordemos brevemente el tema para solucionar el calendario de reuniones del mes de julio y en lo posible de los meses sucesivos.

Entiendo que en el mes de julio existiría, en principio, acuerdo de la Legislatura para reunirse la primera y última semana del corriente mes. En los meses subsiguientes reunirse adoptándolo como norma, la segunda y la cuarta semana de cada uno de los meses. Este último sistema que correrá desde agosto en adelante sería similar al que usara la última de las Legislaturas que funcionó en la provincia.

Reitero y resumo: Para el mes de julio, la primera y la última semana, para los restantes meses: la segunda y la cuarta semana. Esta es la propuesta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI. — Dijo el señor diputado Echarren que en el mes de julio se sesionaría la primera y la última semana. Pienso que planificar para el mes de agosto es un poco apresurado.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Entonces pondríamos a consideración lo ya conversado con los bloques en el sentido de sesionar esta semana y la última del mes de julio. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad.

La siguiente propuesta sería para los meses subsiguientes.

SR. FABIANI. — Eran dos las mociones del señor diputado Echarren; en la segunda decía que también los meses de agosto y sucesivos la primera semana y la última de cada mes.

SR. ECHARREN. — No, señor diputado, aunque en los meses subsiguientes, la segunda y la cuarta semana era lo que más o menos habíamos conversado.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Entonces, señor diputado, lo pondremos a consideración para los meses de agosto y septiembre.

SR. ECHARREN. — Porque lo de julio ya estaría aprobado.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — No, porque después nos encontraríamos en las sesiones extraordinarias.

SR. ECHARREN. — Eso sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que correspondan.

SR. FABIANI. — Entonces retiro la moción, quedaría en pie la del señor legislador Echarren.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA — Qué es lo que se entiende por última semana y primera. Si se entiende por última semana, la semana completa o cuando termina.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Lo entiendo señor diputado, que debe ser la segunda y cuarta semana completa del calendario. Sino quedaría fraccionada, mitad de julio y mitad de agosto.

SR. ECHARREN — Con precisión podremos decir desde el día séptimo al día catorce y los últimos siete días del mismo.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Bueno, no sería semana entonces, señor diputado, si hablamos de semana, hablamos de domingo.

SR. ECHARREN — La observación que hace el señor diputado Roa es correcta, porque puede ocurrir que la última semana del mes, esté compuesta por uno o dos días, por lo cual la tarea de la Legislatura se vería dificultada. Para hacerlo conviene evidentemente informarse y obviar ese inconveniente. Podremos mocionar para que la Legislatura sesione en los meses de agosto y sucesivos, inclusive en el período extraordinario, desde el séptimo día de cada mes hasta el día 14 y los últimos siete días del mes que corresponda.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar la moción del señor diputado Echarren.

Los señores diputados que estén por a afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

— Eran las 12 y 30 horas.

Alberto Campos Gutierrez
a/c. Cuerpo de Taquígrafos

16

APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

LA LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

1º — Que repudia las constantes maniobras del Movimiento Popular Neuquino destinadas a perturbar el proceso de liberación en la Universidad Nacional del Comahue y a impedir la concreción de un poder popular en el seno de la misma, maniobras que van desde la interferencia policial denunciada por el Consejo Asesor de la Universidad el Ministerio de Gobierno de Neuquén así como las palabras de respuestas del mencionado Ministerio que pretendieron fracturar la unidad de la Universidad y dislocar esta del Proyecto político nacional anunciado por el Presidente de

la Nación Dr. Cámpora en su discurso ante el Congreso Nacional, desarrollado en el decreto de Intervención a las Universidades Nacionales, hasta la actual campaña de enfrentamientos y agravios lanzada por los Legisladores del M.P.N. aliados a sectores claramente identificados como oponentes a la estampa de liberación y reconstrucción Nacional inaugurada por el Gobierno Justicialista.

2º — Que repudia la actitud agresiva e injuriente que el bloque de Legisladores del M.P.N. tomara contra el rectorado de la Universidad Nacional del Comahue, en la cual calificaron en términos calumniosos a sus funcionarios y pretendieron intimidar al Sr. Rector Dr. Reymundo Salvat. Esta Legislatura se solidariza con los términos de la denuncia hecha pública por el Dr. Salvat el día 30-5-73 mediante nota al Presidente de la Legislatura Neuquina y con los términos de su solicitada publicada el 1-7-73 considérase este agravio como un ataque directo al gobierno de la Nación, representado en la Universidad Nacional del Comahue por el Dr. Salvat y en las bases Universitarias representadas en el Comité de Movilización y consecuentemente un ataque al pueblo que el 11 de marzo se definió claramente por un proyecto de liberación Nacional con el que se identifica esta Legislatura.

3º — Que repudia los intentos deparatistas de algunos sectores políticos que haciendo juego al continuismo pretender hacer aparecer a la Provincia de Río Negro con un grado de participación "escualida" en el Gobierno de la Universidad Nacional del Comahue. Niégase la certidumbre de esta afirmación en tanto es indudable que las bases Rionegrinas han participado activamente en las mesas de Reconversión Universitaria para la Reconstrucción Nacional, en cada uno de los Centros y dependencias regionales de la Universidad dentro del ámbito de la Provincia de Río Negro, en cuyo territorio se encuentran la mayoría de los organismos que constituyen la Universidad.

4º — Que se reafirme la identificación de la Legislatura Rionegrina con el pueblo que habita territorio liberado, entendiéndose por tal en este caso a la Provincia de Río Negro y a las Comunas e Instituciones Neuquinas que responden al proyecto de Liberación Nacional expresado en el programa del Frente Justicialista de Liberación. Entiéndese que no puede seguirse acentuando un falso conflicto entre localismo, cuando en la realidad la contradicción está dada entre el pueblo y el gobierno que van hacia la Liberación, por un lado, y los sectores continuistas que instrumentan estas maniobras para enmarcarlas en alternativas de solución burocrática, por el otro.

5º — Que denuncia la tendenciosa campaña de rumores y versiones destinada a impedir que la intervención de la Universidad efectúe las ineludibles reformas inmediatas y a trabar las medidas de Reconversión Universitaria exigidas por las bases en múltiples Asambleas Generales.

6º — Que tales intentos, orquestados por conocidos agentes del odio, y habitués de la infamia pretenden crear un clima de falso enfrentamiento y estériles conflictos, con el cual se persigue únicamente crear las condiciones para que la Universidad sea manoseada como inerte materia de negociación entre los "factores del poder" a espaldas del pueblo y a contramano de la historia.

7º — Que la Universidad del pueblo exige sea concebida según lo expresado en el documento de la mesa de Trabajo Nº 2 de la jornada de Reconversión Universitaria" y aprobado por Asamblea General Universitaria como una unidad productiva integrada "a las luchas del pueblo" las tareas de reconstrucción Nacional y la construcción de la patria liberada, entendiendo por tal la socialización de los medios de producción liberada, entendiendo por tal la socialización de los medios de producción, cultura y poder.

8º — Que el objetivo antedicho no puede ser alcanzado si la Universidad no deja de ser un mecanismo reproductor de las condiciones culturales de la situación de dependencia, al servicio de una elite y de una cultura enajenada que desconoce los rasgos típicos de una cultura Nacional y Popular.

9º — Que hace suyas como pautas programáticas las propuestas para la reconversión Universitaria elaboradas por las Mesas de Trabajo antes mencionadas y adoptadas oficialmente por la Intervención, recalcando la necesidad de suprimir los vicios y deficiencias de una cultura pasiva y manipulación que las masas consumen y reproducen conjuntamente con los valores dominantes del sistema opresor.

10º — Que los únicos llamados a decidir de la Universidad son los legítimos representantes del proyecto político plebiscitado por las masas en todo el país el 11 de marzo de 1973, juntamente con las bases Universitarias integrantes de la clase trabajadora y demás sectores populares.

11º — Que resulta inadmisibile la postura de grupos políticos que pretenden repartirse zona de influencia en la Universidad del Pueblo mediante insólitas agresiones y repudiabiles presiones.

12º — Que la transformación revolucionaria de la Universidad Nacional del Comahue será obra exclusiva de todos los sectores populares efectivamente vinculados al proceso de reconversión iniciado en las jornadas Universitarias del 21 al 28 de mayo próximo pasado y en ningún caso fruto del acuerdo palaciego entre "cúpulas dirigentes".

LA LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo para que solicite al Consejo Provincial de Educación, la realización de los estudios necesarios para la creación de una escuela hogar donde actualmente funciona la Escuela Nº 51 de Colonia Josefa.

Art 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.